Consejo Superior de la Judicatura

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01 CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.42 DE 2025

DATOS DEL INFORME

Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
13 de enero de 2026	**01/12/2025 AL 31/12/2025**	UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE	CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato No.	42 de 2025	Tipo:	Prestación de servicios	Convenio No.	N/A	Tipo:	N/A

Objeto: *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS*

Rubro o proyecto	Vigencia	CDP No.		Fecha de CDP	Valor
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	**2025**	2325	27-01-01-233	Marzo 17 de 2025	$ 21.748.425
	2025	8525	27-01-01-833	Marzo 17 de 2025	$ 3.072.200.000
	2025	2225	27-01-01-933	Marzo 17 de 2025	$ 28.159.098
	2026	626	27-01-01-233	Enero 08 de 2026	$ 28.651.700
	2026	826	27-01-01-833	Enero 07 de 2026	$ 4.783.718.804
	2026	426	27-01-01-933	Enero 08 de 2026	$ 85.485.400
					$ 8.019.963.427

Valor Contrato Inicial	Valor Total	Fecha de contrato	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminacion
$ 6.887.687.807,00	**$ 6.887.687.807,00**	**29/09/2025**	**10 meses**	**03 de octubre de 2025**	**31 de julio de 2026**

Requisitos para el perfeccionamiento

Póliza No.	Fecha	No. De Registro Presupuestal		Fecha de Registro Presupuestal	Valor Registro Presupuestal
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO - CSC-100057647	26/09/2025	46725	27-01-01-233	Septiembre 30 de 2025	$ 4.729.829
		136025	27-01-01-833	Septiembre 30 de 2025	$ 1.967.513.533
		11025	27-01-01-933	Septiembre 30 de 2025	$ 17.588.541
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL - CSC-100015502	26/09/2025	526	27-01-01-233	Enero 08 de 2026	$ 28.651.700
		626	27-01-01-833	Enero 07 de 2026	$ 4.783.718.804
		226	27-01-01-933	Enero 08 de 2026	$ 85.485.400
		TOTAL RECURSOSS CONTRATO			$ 6.887.687.807

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Reducción	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Adición	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorroga	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL				0	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONERES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas	Soportes
1. El contratista a la firma del acta de inicio del contrato deberá dotar de un arma de fuego para 38 puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de conformidad con el cuadro del numeral 2.5.3. del estudio previo.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío del arma hasta este lugar.	El contratista adjuntó un archivo con 18 folios donde relacioan uno a uno los salvoconductos de armas de fuego instaladas en las diferentes sedes del contrato, de igual manera se comparte relación de armamento con su identificación.(Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG)
2. El contratista a la firma del acta de inicio del contrato, deberá dotar a todos los puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de un medio de comunicación idóneo de modo que se garantice la intercomunicación entre todos los puestos y todas las sedes judiciales donde se prestará el servicio dentro de la ciudad de Bogotá y el departamento de CUNDINAMARCA - AMAZONAS Cada radio de comunicaciones se deberá entregar con su respectiva batería, cargador y demás accesorios que garanticen su correcto funcionamiento, así mismo deberá disponer de una frecuencia que permita el intercambio de información a través de los radios de comunicación de cada uno de los servicios contratados para todas las sedes judiciales. En tratándose de celular, comunicación satelital o trunking digital, el mismo deberá permitir la instalación de aplicaciones de mensajería instantánea y contar con planes de minutos y datos suficientes de modo tal que pueda existir intercomunicación por cualquier medio para cada uno de los puestos. En todo caso, se deberá dotar a todos los puestos de un mismo medio de comunicación, sea radio, celular o dispositivos de comunicación satelital o trunking digital, aclarando que la totalidad de los equipos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, con excepción del puesto de La Pedrera en Amazonas, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío del elemento hasta este lugar.	Se adjunta soporte Excel de radios y celulares instalados en las diferentes sedes.
3. El contratista deberá, antes de la suscripción del acta de inicio, hacer llegar al supervisor del contrato copia de los acuerdos suscritos por los trabajadores y el empleador, para laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, de conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1920 de 2018	Se cumplió con la obligación.	Se comparte Link para la verificación del contrato laboral con el colaborador, en el cual se especifica la jornada laboral con 109 folios en adjunto. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
4. El contratista deberá dotar a todos los puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de un detector manual de metales, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y de encontrarse defectuoso o presentar fallas en el funcionamiento el contratista deberá suministrar uno de igual o de mejores características sin generar costo adicional a la Entidad.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, con excepción del puesto de La Pedrera en Amazonas, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío del elemento hasta este lugar.	Se adjunta en 3 archivos, acta de inventario Garrett, asignados a puestos contrato Rama Judicial.Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
5. El contratista deberá dotar de uniformes distintivos de la empresa de vigilancia para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complementen; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismos por parte de su personal.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, con excepción del puesto de La Pedrera en Amazonas, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío de la dotación hasta este lugar.	Se adjunta soporte evidencia entrega dotación. Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
6. El contratista deberá fortalecer y apoyar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de visitas de supervisión a todas las sedes judiciales incluidas en el presente estudio. Igualmente, deberá verificar el cumplimiento de las normas y protocolos emitidas por la Entidad.	Se cumplió parcialmente con la obligación.	Soporte de las visitas realizadas por parte de la supervisión a partir de la hoja 19 ala 28 del informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.
7. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio copia de treinta y ocho (38) salvoconductos de armas de fuego del armamento destinado para la prestación del servicio. Los salvoconductos deberán estar vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato los cuales deberán ser expedidos por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1.993	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta folio de 6 páginas con salvoconductos de armas de fuego instaladas en las diferentes sedes del contrato.
8. El contratista deberá suministrar el personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal, que garanticen una óptima prestación del servicio. No obstante, el supervisor del contrato mediante solicitud escrita o telefónica podrá exigir el cambio de cualquier guarda o coordinador, en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que dé muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor.	Se cumplió con la obligación.	se adjuntan archivo en 1 adjuto el cual contempla relación del personal vinculado en cada sede del contrato y relaciono LINK para verificación de hojas de vida del personal contratado. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
9. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato documento digital con las consignas de cada uno de los puestos contratados, dicho documento se deberá presentar a la suscripción del acta de inicio.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, en el cual contempla las consignas particulares del personal de vigilancia.
10. El contratista deberá disponer del coordinador de seguridad ofertado, el cual debe ser de carácter permanente.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta Hoja de vida del Coordinador del contrato, en la anterior se contemplan datos del funcionario en mención..
11. El contratista deberá garantizar a la Entidad, que dispone del personal requerido para la correcta ejecución del contrato.	Se cumplió con la obligación.	se adjuntan relación del personal vinculado en cada sede del contrato.Link https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01 CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.42 DE 2025

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor**
13 de enero de 2026	**01/12/2025 AL 31/12/2025**	UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE	CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO							
Contrato No.	42 de 2025	**Tipo:**	Prestación de servicios	**Convenio No.**	**N/A**	**Tipo:**	**N/A**

Objeto: *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS*

12. El contratista deberá garantizar a la Entidad la disponibilidad permanente del personal requerido durante la ejecución del contrato, con el fin de cubrir las ausencias que se presenten por concepto de incapacidades, aislamientos, licencias, permisos entre otros, sin que ello afecte la correcta prestación del servicio. Lo anterior no debe afectar el descanso del personal regular.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación, la cual ratifica Backup de personal disponible para tal fin.
13. El contratista deberá mantener actualizadas las pólizas exigidas por la entidad, durante la ejecución del contrato y terminación del contrato.	Se cumplió con la obligación.	Se comparten en archivo, 1 adjunto con 6 archivos de pólizas actualizadas y dos 2 adjuntos con las resoluciones del ministerio del trabajo y resolución 001554 de 2025.
14. El contratista deberá garantizar a la Entidad el buen estado de uso y funcionamiento el armamento suministrado para la ejecución del contrato que se suscriba.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo de 3 páginas con el respectuvo informe de CONTROL MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INVENTARIO DE ARMAS, Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
15. La vigilancia y seguridad de los puntos fijos y aleatorios designados por la entidad estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta consolidado de puntos y vigilancia en cada punto designado por la entidad.
16. El contratista deberá responder a la Entidad, por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en los sitios que están bajo vigilancia por pérdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del supervisor del contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la Administración Judicial, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.	N/A	Para el mes de diciembre de 2025 se reportaron los atrreglos en sede judicial de:
17. El contratista deberá ejercer un estricto control y seguimiento al personal que ingresa y sale de las instalaciones y oficinas encomendadas a su vigilancia.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta copia de minutas
18. El contratista deberá ejercer un estricto control y seguimiento a los vehículos (carro / motocicleta / bicicleta) que ingresan y salen de las instalaciones encomendadas a su vigilancia	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta copia de minutas
19. El contratista deberá efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Entidad.	Se cumplió con la obligación.	Se relacionan datos y sedes de personal que renuncia voluntariamente y de personal el cual se efectúa su cambio, se adjuntan hojas de vida.
20. El contratista deberá advertir al supervisor del contrato, de las situaciones que puedan llegar a comprometer la seguridad de las sedes judiciales a su cargo así como de sus ocupantes.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo con las actas de alertas tempranas para la sede judicial del CAN, reportada a la supervisión del contrato. Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
21. El contratista deberá presentar por escrito al supervisor del contrato, informes mensuales de gestión en los que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas en el presente estudio previo.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta informe
22. El contratista deberá mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el término de ejecución del contrato con los puestos de vigilancia por intermedio del coordinador de seguridad, a través de radios de comunicaciones, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta relación de medios de comunicación en archivo adjunto , Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
23. El contratista deberá entregar un medio de comunicación (celular, comunicación satelital, trunking digital o radio de comunicación) al supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en alguno de los puntos donde se realiza la prestación del servicio, dicho medio de comunicación debe estar en la misma frecuencia y cobertura de los radios de comunicación entregados para los puntos contratados.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo con el acta de entrega del medio de comunicación a la supervisión del contrato.
24. El contratista deberá prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta soporte de capacitación y lista de chequeo e inducción de los supervisores del contrato
25. El contratista deberá entregar a la Entidad una copia digital de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, los cuales serán entregados a la finalización del contrato y antes de la suscripción del acta de liquidación.	N/A	N/A
26. El contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS o del supervisor del contrato	N/A	N/A
27. El contratista deberá presentar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS a través del supervisor del contrato informes escritos dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio contratado (hurto, inundación, caída de muros, entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta en reporte de novedad.
28. El contratista será responsable ante las autoridades competentes, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Judicial o a terceros	Se cumplió con la obligación.	Durante el mes de diciembre de 2025, no se presentaron novedades
29. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.	Se cumplió con la obligación.	Durante el mes de diciembre de 2025, no se presentaron novedades
30. El contratista deberá hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, pago aportes mes de prestación del servicio.Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
31. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, ni de los empleados que de este dependan y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.	Se cumplió con la obligación.	
32. El contratista deberá reconocer y pagar oportunamente al personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones, y demás prestaciones de ley, también cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad industrial. El pago se deberá realizar dentro de los cinco (5) primeros días calendarios de cada mes.	Se cumplió con la obligación.	Se adjuntan los soportes de los desprendibles de pago correspondiente al mes de diciembre de 2025.Link; https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
33. El contratista deberá contar con las licencias y permisos vigentes que se requieran para la correcta ejecución del contrato, los cuales deberán ser expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, según corresponda.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, licencia de funcionamiento Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01 CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.42 DE 2025

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor**
13 de enero de 2026	**01/12/2025 AL 31/12/2025**	UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE	CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO							
Contrato No.	42 de 2025	**Tipo:**	Prestación de servicios	**Convenio No.**	**N/A**	**Tipo:**	**N/A**

Objeto: *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS*

34. El contratista deberá velar con integridad por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte de los inventarios de las sedes de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS	Se cumplió con la obligación.	Se recibio el invetario de la sede judicial del Palacio de Justicia de Zipaquirá.
35. El servicio de vigilancia con y sin arma deberá ser prestado en los sitios designados por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, cuyas tarifas se determinan conforme a los establecido para la vigilancia privada, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1070 de 2015 y Resolucion No. 20251000059517 emitida por la SuperVigilancia el 08 de agosto de 2025, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025-2027.	Se cumplió con la obligación.	Informe presentado oportunamente
36. El contratista deberá garantizar a la Entidad que, en caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo correspondiente.	Se cumplió con la obligación.	
37. El contratista deberá tener un reglamento interno de trabajo, que cumpla con la normatividad vigente en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas de la entidad que deberá contener como mínimo: A) Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; B) Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; C) No abandonar el sitio del servicio sin justificación valida; D) Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio la entidad y a sus superiores; E) Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro; F) Realizar de manera directa la prestación del servicio asignado; G) No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo el efecto de los mismos.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta en Copia, de los reglamentos internos de trabajo de Granadina y Security. Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
38. El contratista deberá de manera previa coordinar e informar por escrito al supervisor del contrato, todas las novedades que se presenten relacionadas con retiro y reemplazo del personal de seguridad que apoya en la ejecución del contrato.	Se cumplió con la obligación.	Se presnetaron novedades con el servico en el municipio de Leticia y en el servicio contratadopara el ote de Girardot. Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
39. El contratista deberá contar con el personal suficiente para cubrir los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato por vacaciones, incapacidades, aislamiento y demás.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación, en la cual se confirma el Backup del personal para cubrir las necesidades mencionadas.
40. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación de ARL que soporta lo mencionado.
41. El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación lal cual confirma que Granforce., es responsable de los riesgos que los vigilantes llevan a cabo en el cumplimiento de su deber.
42. El contratista deberá mantener el precio del servicio de vigilancia y seguridad privada durante toda la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica presentada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1070 de 2015 y Resolucion No. 20251000059517 emitida por la SuperVigilancia el 08 de agosto de 2025, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025-2027.	Se cumplió con la obligación.	
43. El valor del reajuste será pagado en el último mes de ejecución del contrato, previa presentación de la cotización acompañada de los documentos requeridos para la suscripción del documento modificatorio, documentos que deberán ser allegados al supervisor en el mes julio de 2026.	N/A	
44. El contratista debe contar con el respaldo de una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL exigida por el Decreto 356 DE 1.994, reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 DE 2.002 y que tenga una cobertura no inferior a 400 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES	Se cumplió con la obligación.	Se comparten en archivo, 1 adjunto con 2 folios de pólizas No. CSC-100015502 Certificado No. 280143380 Vigencia desde el 01/10/2025 hasta el 31/07/2026
45. El contratista deberá contar con vehículos para la supervisión de las labores de vigilancia: como mínimo con quince (15) vehículos (automóviles, camionetas, y/o motocicletas) propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, los cuales deben estar a disposición en el Departamento de Cundinamarca - Amazonas y debidamente registrados en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. PARÁGRAFO: Uno de los vehículos deberá estar a disposición durante la ejecución del contrato, en el municipio de Leticia Amazonas.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta relación vehículos (21) y tarjetas de propiedad.
46. El contratista deberá poner a disposición de la Entidad el personal requerido para la ejecución del contrato, es de anotar que el vínculo laboral es directo con la empresa de vigilancia y seguridad privada.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta link para a verificación del contrato laboral, del personal adscrito a Rama Judicial. Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
47. El contratista deberá pagar los salarios, prestaciones sociales y suministrar dotaciones, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, en los términos de ley, y dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El contratista tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, pago aportes correspondiente al mes de prestación del servicio.
48. Presentar al supervisor del contrato, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) e igualmente el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas y demás involucrados en la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, pago aportes correspondiente al mes de prestación del servicio.
49. Por cada cobro que realice el contratista a la Entidad por concepto del servicio de vigilancia y seguridad privada y alquiler y mantenimiento de medios tecnológicos, deberá presentar cuatro (4) facturas, según la distribución presupuestal de los recursos que nutren en presente proceso. Lo anterior quiere decir, que deberá presentar las facturas así: • Una factura por la su- bunidad ejecutora 27-01-01-233 • Dos facturas por la su - bunidad ejecutora 27-01-01-833 • Una factura por la sub - unidad ejecutora 27-01-01-933	Se cumplió con la obligación.	Se procedió con lo indicado en la radicación de las facturas, ya que para facilidad del área de contabilidad se separa el servicio prestado en el Circuito Judicial de Leticia Relacionadas de la siguiente manera: GF9 GF 10 GF11 - AMAZONAS GF12
50. El contratista deberá radicar las facturas a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa autorización del supervisor del contrato. Las facturas que se remitan sin aprobación previa del supervisor, serán rechazadas.	Se cumplió con la obligación.	Se procedió con lo indicado, se comparten números de radicado: GF9 GF 10 GF11 - AMAZONAS GF12
51. El contratista deberá presentar las facturas de los servicios de vigilancia y seguridad privada real y efectivamente prestados, durante el mes o periodo proporcional que se cobra. Lo anterior de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, los cuales en todo caso deben cumplir los precios mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Circular Externa 20221300000675 emitida por la SuperVigilancia el 29 de Diciembre de 2022, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023.	Se cumplió con la obligación.	Se procedió con lo indicado en la radicación de 4 facturas, ya que para facilidad del área de contabilidad se separa el servicio prestado en el Circuito Judicial de Leticia Relacionadas de la siguiente manera: GF9 GF 10 GF11 - AMAZONAS GF12

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01 CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.42 DE 2025

DATOS DEL INFORME

Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
13 de enero de 2026	01/12/2025 AL 31/12/2025	UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE	CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato No.	42 de 2025	Tipo:	Prestación de servicios	Convenio No.	N/A	Tipo:	N/A

Objeto: *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS*

52. El contratista deberá mantener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, las licencias o autorizaciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas de orden legal que se requieran para la ejecución del contrato que se suscriba: • Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información • Licencia de funcionamiento • Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura no inferior a 400 SMMLV • Permisos de porte correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada. • Resolución de Aprobación de Horas Extras.		Se adjunta *Resolución de Aprobación de Horas Extras - *Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, los documentos restantes ya están en adjunto en el informe en mención.
53. A la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor del contrato la siguiente información: • Correo electrónico de la empresa de vigilancia y seguridad privada. • Números telefónicos de contacto para atención de solicitudes. • Relación y hojas de vida del personal que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada. • Datos del coordinador de seguridad (correo electrónico y número telefónico).	Se cumplío con esta oblogación.	
54. A partir del cuarto (4) mes de ejecución del contrato, el contratista deberá capacitar mínimo 80 horas, en formación de lenguaje de señas a diez (10) guardas de seguridad que presten sus servicios en las siguientes sedes judiciales: Bogotá - Juzgados Administrativos CAN - Carrera 57 No. 43 - 91 Bogotá Tribunales de Bogotá y Cundinamarca - AV. La Esperanza No. 53 - 28 Zipaquirá Juzgado Penal del Circuito - Carrera 17 No. 4 - 42 Soacha Palacio de Justicia - Carrera 4 No. 38 - 66 Girardot Palacio de Justicia - Carrera 10 No. 37 - 39 Amazonas Palacio de Justicia - Avenida internacional No. 8 - 31 Gacheta Palacio de Justicia - Calle 4 No. 3 – 09 Yacopí Palacio de Justicia - Calle 11a No. 3 - 33 Chocontá Palacio de Justicia Calle 6 # 3-15 Facatativá Palacio de Justica - Carrera 1 No. 1 - 27		N/A
55. El contratista se obliga a mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, los contratos de arrendamiento de los vehículos exigidos en el pliego de condiciones. Lo anterior aplica cuando los vehículos no son de propiedad de la empresa de vigilancia y seguridad privada.	Se cumplió con la obligación.	Se confirma que los vehículos asignados al contrato.Link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aFHaz1j-Tb2cR_Fl5n3jxjS1-7LprCoG
56. El contratista, deberá realizar un diagnóstico de seguridad para las siguientes sedes, El cual debe ser entregado en el mes de noviembre de 2025.	N/A	N/A
57. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá Informar inmediatamente su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes.	Se cumplió con la obligación.	Durante el mes de diciembre de 2025, se lleva a cabo la vigilancia especial del lote contiguio al Palacio de Justicia de Girardot el cual estaba siendo ocupado de manera ilegal, DESALOJO QUE INICIÓ EL 30/10/2025 se rrestableció el servicio de 24Hrs., contratado para esa tarea específica.

Productos a entregar	Productos entregados	Fecha	% de Ejecución
N/A	N/A	N/A	N/A

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual

Causas	Alternativa de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez verificado el contrato 42 **de 2025** que tiene como objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS**, se pudo evidenciar lo siguiente:

Presupuesto ejecutado: 28% Presupuesto pendiente por ejecutar: 72%

Avance físico: Avance físico pendiente por ejecutar:

Información Financiera

42 de 2025	VALOR	NRO. DE FACTURAS Y/O CUENTAS	FECHA DE FACTURAS Y/O CUENTAS	No. OP	Fecha OP				
1° PAGO	$ 1.574.709	GF 1	13/11/2025	467503125	28/11/2025				
1° PAGO	$ 594.027.568	GF 2	13/11/2025	467589225	28/11/2025				
1° PAGO	$ 61.019.462	GF 3 - AMAZONAS	13/11/2025	467601225	28/11/2025				
1° PAGO	$ 5.855.778	GF 4	13/11/2025	467626825	28/11/2025				
2° PAGO	$ 1.617.267	GF 5	3/12/2025						
2° PAGO	$ 609.739.941,99	GF 6	3/12/2025						
2° PAGO	$ 63.010.402	GF7 - AMAZONAS	3/12/2025						
2° PAGO	$ 6.014.036	GF 8	3/12/2025						
3° PAGO	$ 1.463.325	GF9	13/01/2025						
3° PAGO	$ 546.551.393	GF10	13/01/2025						
3° PAGO	$ 62.162.273	GF11 - AMAZONAS	13/01/2025						
3° PAGO	$ 5.441.582	GF12	13/01/2025						
TOTAL	**$ 1.958.477.737**								
RECURSOS SOBRANTES	**$ 4.929.210.070**								

OBSERVACIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN:

Seindica que los servicios son prestados por: Granadina de Vigilancia Limitada con NIT 860.513.971-9 y SECURITY FORCE LTDA con NIT 900.020.118-0

No. FACTURA	COMPROMISO	SUB -UNIDAD	VALOR A APLICAR	OBSERVACIÓN
GF9	46725	27-01-01-233	1.463.325	RESERVA PRESUPUESTAL
GF10	136025	27-01-01-833	546.551.393,00	RESERVA PRESUPUESTAL
GF11 - AMAZONAS		27-01-01-833	62.162.273	RESERVA PRESUPUESTAL - SERVICIOS AMAZONAS
GF12	11025	27-01-01-933	5.441.582	RESERVA PRESUPUESTAL
VALOR TOTAL A CANCELAR MES NOVIEMBRE DE 2025			**615.618.573,00**	RESERVA PRESUPUESTAL

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Nombre:	**CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA**
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11 - Supervisora
Firma:	

UNION TEMPORAL GRAN FORCE
901.991.370-1
CARRERA 22 73 49
3138862321
Bogotá - Colombia
contabilidad@granadinadevigilancia.com

Factura electrónica de venta
N°. GF 9

Cliente: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS
Nit: 901.673.538-6
Teléfono: (601) 0000000
Dirección: CR 10 14 33 P19
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha y hora Factura	
Generación	21/01/2026, 08:52
Expedición	21/01/2026, 08:52
Vencimiento	20/02/2026
Vendedor	UNION TEMPORAL GRAN
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADO EN LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, SEGUN CONTRATO No. 42 DE 2025. CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1.00	1,436,040.24	27,284.76	1,463,325.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos veinticinco pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-02-20 por $ 1,463,325.00

Total Bruto	1,436,040.24
Administración 10.00%	143,604.02
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 0.00%	0.00
IVA 19%	27,284.76
Total a Pagar	1,463,325.00

Observaciones:
#$27-01-01-233;42-2025;cmosqueb@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099248374 aprobado en 20250925 prefijo GF desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8010 Actividades de seguridad privada Tarifa
CUFE: 97a57bf2e307b5f3590aed765b605f0f12086b9bea66c3a4655a36dad1b9b16827dcc864a054f92fb1af750bdae1cdc1

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

UNION TEMPORAL GRAN FORCE
901.991.370-1
CARRERA 22 73 49
3138862321
Bogotá - Colombia
contabilidad@granadinadevigilancia.com

Factura electrónica de venta N°. GF 10

Fecha y hora Factura

Generación	21/01/2026, 08:55
Expedición	21/01/2026, 08:55
Vencimiento	20/02/2026
Vendedor	UNION TEMPORAL GRAN
Centro de costo	0
Cotización	

Cliente: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS
Nit: 901.673.538-6
Teléfono: (601) 0000000
Dirección: CR 10 14 33 P19
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADO EN LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, SEGUN CONTRATO No. 42 DE 2025. CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1.00	536,360,542.69	10,190,850.31	546,551,393.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Quinientos cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y un mil trescientos noventa y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-02-20 por $ 546,551,393.00

Total Bruto	536,360,542.69
Administración 10.00%	53,636,054.27
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 0.00%	0.00
IVA 19%	10,190,850.31
Total a Pagar	546,551,393.00

Observaciones:
#$27-01-01-833;42-2025;cmosqueb@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099248374 aprobado en 20250925 prefijo GF desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8010 Actividades de seguridad privada Tarifa
CUFE: 8b2e8255af3c06eeba3f95fc2d0bb7cf59a2eaa5225d52f0b4609144b4c1f0e4d94ffc1ee560ddabf9326583110d8e7f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

UNION TEMPORAL GRAN FORCE
901.991.370-1
CARRERA 22 73 49
3138862321
Bogotá - Colombia
contabilidad@granadinadevigilancia.com

Factura electrónica de venta N°. GF 11

Fecha y hora Factura	
Generación	21/01/2026, 09:06
Expedición	21/01/2026, 09:06
Vencimiento	20/02/2026
Vendedor	UNION TEMPORAL GRAN
Centro de costo	0
Cotización	

Cliente: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS
Nit: 901.673.538-6
Teléfono: (601) 0000000
Dirección: CR 10 14 33 P19
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADO EN LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, SEGUN CONTRATO No. 42 DE 2025. CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1.00	62,162,273.00	0.00	62,162,273.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Sesenta y dos millones ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-02-20 por $ 62,162,273.00

Total Bruto	62,162,273.00
Administración 10.00%	6,216,227.30
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 0.00%	0.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	62,162,273.00

Observaciones:
#$27-01-01-833;42-2025;cmosqueb@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099248374 aprobado en 20250925 prefijo GF desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8010 Actividades de seguridad privada Tarifa
CUFE: 7d2625e5657cd7bdc0fc15fc75f15ff1945bafeca129121654ca7b08b9b6954856b3c9c2ec9b381397b7766aea15ca87

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

UNION TEMPORAL GRAN FORCE
901.991.370-1
CARRERA 22 73 49
3138862321
Bogotá - Colombia
contabilidad@granadinadevigilancia.com

Factura electrónica de venta
N°. GF 12

Fecha y hora Factura	
Generación	21/01/2026, 09:10
Expedición	21/01/2026, 09:10
Vencimiento	20/02/2026
Vendedor	UNION TEMPORAL GRAN
Centro de costo	0
Cotización	

Cliente: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS
Nit: 901.673.538-6
Teléfono: (601) 0000000
Dirección: CR 10 14 33 P19
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADO EN LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, SEGUN CONTRATO No. 42 DE 2025. CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1.00	5,340,119.73	101,462.27	5,441,582.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-02-20 por $ 5,441,582.00

Total Bruto	5,340,119.73
Administración 10.00%	534,011.97
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 0.00%	0.00
IVA 19%	101,462.27
Total a Pagar	5,441,582.00

Observaciones:
#$27-01-01-933;42-2025;cmosqueb@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099248374 aprobado en 20250925 prefijo GF desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8010 Actividades de seguridad privada Tarifa
CUFE: cf5b133862747e7d2ab5dd4a11cf15327485c7ca6fda25d86fb47f2ca08c8ea0ce30b13556d2e0985f0150127a3bce98

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE

Bogotá D.C. 19 enero de 2025

Doctora
CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA
Coordinadora Administrativo
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas
cmosqueb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad-

ASUNTO: *Informe mensual Gestión diciembre de 2025.*

Comedidamente me permito dar a conocer el informe de gestión de las actividades desarrolladas en mes de diciembre de 2025, de los servicios de seguridad para el contrato de prestación de servicios de vigilancia y Seguridad Privada No. 42 de 2025**.** Que se adjudicó a unión temporal GRAN FORCE, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

El fin de la prestación del dispositivo de seguridad privada es poder brindar un servicio de seguridad integral abarcando la seguridad física, tecnológica y conceptual de alta calidad, asegurando la satisfacción del cliente, respondiendo de manera acertada y efectiva a la satisfacción de sus necesidades en temas de seguridad.

El propósito del servicio de seguridad es prestar un servicio con alta calidad humana, cumpliendo con los lineamientos del cliente contribuyendo con la disminución del riesgo, a través de la determinación de medios físicos, personal bajo la preparación de normas de seguridad, métodos de supervisión, medios de control y seguimiento, capacidad de recibir la advertencia y detección temprana, fundamental para lograr la neutralización del intento de delito antes de que se lleve a cabo.

Las recomendaciones que se elaboran luego del trabajo propuesto integran y coordinan los siguientes aspectos; reentrenamiento y capacitación del personal claramente orientado a la prevención e implementación de las técnicas de protección de acuerdo con las necesidades en los diferentes puestos de seguridad.

Para el siguiente informe de gestión, se toma como referencia las obligaciones del documento PLIEGO DEFINITIVO - numeral 3.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Literal 3.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

1. Presentar a la firma del acta de inicio, lo siguiente:

- Correo electrónico de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
- Números telefónicos de contacto para atención de solicitudes.
- Relación y hojas de vida del personal que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Copia de los salvoconductos de armas de fuego del armamento destinado para la prestación del servicio. Los salvoconductos deberán estar vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato los cuales deberán ser expedidos por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.
- Datos del coordinador de seguridad (correo electrónico y número telefónico).
- Armas de fuego para los 53 servicios de vigilancia contratados por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.
- Medios de comunicación idóneos (Celular, radio que permita la comunicación en cualquier momento con el personal de vigilancia de acuerdo con el horario de la prestación del servicio) de voz, para todos los puestos de vigilancia, de modo que se garantice la intercomunicación entre todos los puestos y todas las sedes judiciales donde se prestará el servicio dentro de la ciudad de Bogotá y los municipios de los departamentos de Cundinamarca y Amazonas. Cada medio de comunicaciones se deberá entregar con su respectiva batería, cargador y demás accesorios que garanticen su correcto funcionamiento, así mismo deberá disponer de una frecuencia que permita el intercambio de información a través de los radios de comunicación de cada uno de los servicios contratados para todas las sedes judiciales.
- Tratándose de celular, comunicación satelital o tracking digital, el mismo deberá permitir la instalación de aplicaciones de mensajería instantánea y contar con planes de minutos y datos suficientes de modo tal que pueda existir intercomunicación por cualquier medio para cada uno de los puestos. En todo caso, se deberá dotar a todos los puestos de un mismo medio de comunicación, sea radio, celular o dispositivos de comunicación satelital o tracking digital, aclarando que la totalidad de los equipos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.
- Copia de los acuerdos suscritos por los trabajadores y el empleador, para laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, de conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1920 de 2018.
- Documento digital con las consignas de cada uno de los puestos contratados.

Gestión; Mencionados documentos y elementos fueron presentados y/o instalados al inicio del contrato, como se relacionan en los anexos que a continuación evidencian el cumplimiento de las obligaciones.

Listado de personal de vigilantes.

No	APELLIDOS Y NOMBRES DEL GUARDA	NUMERO DE CEDULA	CARGO
	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS SEDE CAN		
1	INGRID FERNANDA CARDENAS AREVALO	1003616340	OMT
2	MARTINEZ HUERFANO ERIKA STEFANIA	1022976795	OMT
3	BEJARANO PARRADO SHAIRA ESTEFANYY	1023918840	OMT
4	JOHN JAIRO DIAZ MONTENEGRO	79974184	SCANNER PEATONAL
5	ALVAREZ RICARDO JOSE CLIMADO	78702725	SCANNER PEATONAL
6	OYOLA TORRES NEIDER	1006089450	SCANNER PEATONAL
7	PIÑEROS AMAYA BLAYMIR	1070610668	PORTERIA VEHICULAR

8	MARTINEZ AVILA PABLO JOHAN	1032483471	PORTERIA VEHICULAR
9	ARANGO OSORIO JOSE ALFREDO	79829664	PORTERIA VEHICULAR
	ATENCIÓN AL USUARIO 9 H LV S-F		
10	VARGAS SALAS NEIDY MARCELA	1024564581	
	SOACHA EDIFICIO ALTERNA		
11	RODRIGUEZ CAMARGO JAIRO ANDRÉS	1030631803	PORTERIA PEATONAL
12	ALULIMA MUÑOZ JOSÉ GIOVANNY	10473052	PORTERIA PEATONAL
13	CEPEDA RIOS BRIJITH YESENIA	1032449281	PORTERIA PEATONAL
	MADRID JUZGADO PRIMERO PORTERIA PRINCIPAL		
14	PEREZ PEREZ JAZMIN CONSUELO	20740381	PORTERIA
	SIBATE JUZGADO PROMISCUO		
15	BELTRAN ARDILA CRISTIAN DAYAN	1069404147	PORTERIA
	MOSQUERA JUZGADOCIVIL 1		
16	BEJARANO ROZO MIGUEL ANGEL	80428390	PORTERIA
	LA MESA JUZGADOS		
17	CARRANZA MOLINA JOSE ALEXANDER	79064540	PORTERIA
	GIRARDOT PALACIO DE JUSTICIA		
18	MOLINA CORTES JOSE FABIAN	1108937552	PORTERIA
19	OVIEDO MONTAÑO JHON EDISON	1070620913	PORTERIA
20	CABRERA PERDOMO JUALFREDO	17648648	PORTERIA
	9 HORAS L-V 08:00-17:00		
21	JIMENEZ AREVALO JHON EDUIN	11220915	RECORREDOR
	GIRARDOT ARCHIVO 12 HORAS L-V 06:00-18:00		
22	TORRES CARO JOSE ULISER	797532780	PORTERIA
	GIRARDOT JUZGADOS PENALES		
23	QUIMBAYO RAMIREZ LUIS ALBERTO	11320515	PORTERIA
24	PACHECO MONTERO PEDRO ANIBAL	79900134	PORTERIA
25	RODRIGUEZ ARIAS AURELIO C.C.	1110489464	PORTERIA
	FUSAGASUGA JUZGADO 2 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS		
26	SOLER RAMIREZ JOSE GERARDO	1077087406	PORTERIA
27	CALDERON RODRIGUEZ HERNANDO	1069730666	PORTERIA
28	PATIÑO APONTE DIANA MARISELA	1069714647	PORTERIA
	FUSAGASUGA PALACIO DE JUSTICIA		
29	MORALES MARTINEZ IVAN DARIO	11256256	PORTERIA
30	VARELA GARAY FREDY ORLANDO	80499806	PORTERIA
31	VILLALOBOS VASQUEZ WILSON	79578087	PORTERIA
	FUSAGASUGA EDIFICIO SANTA MONICA JUZGADO DE ADOLESCENTES		
32	RINCON CONTRERAS AMILKAR ALFONSO	82392817	PORTERIA
33	CORDOBA URRIAGO NATALIA	1034398444	PORTERIA

34	RIVEROS PRIETO BRAYAN ESTEVAN	1069767161	PORTERIA
	FACATATIVA PALACIO DE JUSTICIA		
35	QUEVEDO SEPULVEDA JHON GERMAN	1070950657	PORTERIA VEHI
36	BELTRAN BELTRAN HERNANDO	5905447	PORTERIA VEHI
37	TORO BELTRAN ERIKA YESENIA	1070954665	PORTERIA VEHI
	FACATATIVA PALACIO DE JUSTICIA		
38	GOMEZ MELO CARLOS ANDRES	1070972534	PORTERIA
39	ALVAREZ ORTIZ JORGE MARCELO	1070949897	PORTERIA
40	RODRIGUEZ TORRES ALVARO	11435873	PORTERIA
	ZIPAQUIRA PALACIO		
41	ZAPATA SANCHEZ ANGELA VALENTINA	1010123006	RECEPCIÓN
42	BONILLA CAMPOS GLORIA ELENA	35421916	RECEPCIÓN
43	SOLER JIMENEZ LUIS ALIRIO	1058058252	RECEPCIÓN
	ZIPAQUIRA PALACIO (OBRA)		
44	CORDERO DIAZ LUIS JAVIER	1003457264	PORTERIA
45	RUBIANO MARQUEZ JAIRO	11349658	PORTERIA
46	QUINTERO BALLESTEROS ALEJANDRO	75066224	PORTERIA
	9 HORAS JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO		
47	CORTES CALDERON EDISON ARLEY	1000719518	PORTERIA
	ZIPAQUIRA JUZGADO PENAL MUNICIPAL		
48	RODRIGUEZ VELASQUEZ DIANA CAROLINA	20760249	PORTERIA
49	LEON BERMUDEZ RICHARD	1075669832	PORTERIA
50	SOTELO FLOREZ SANDRA PATRICIA	1077083348	PORTERIA
	ZIPAQUIRA JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO		
51	CUITIVA DUARTE ORLANDO	2986356	RECEPCIÓN 3ER PISO
52	MONTAÑO ALVAREZ JOSE EDILBERTO	11349146	RECEPCIÓN 3ER PISO
53	BALLEN MOLINA JHONATAN ESNEYDER	1078350819	RECEPCIÓN 3ER PISO
	ZIPAQUIRA JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO		
54	MALDONADO BAUTISTA JENNIFER LIANA	10509502	RECORREDOR
	ZIPAQUIRA JUZGADO 1 LABORAL CIRCUITO 2 EJECUCION Y PENAS		
55	RIOS VILLAMIL MARTHA PATRICIA	20979928	RECEPCIÓN
	ZIPAQUIRA JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO Y 3 MUNICIPAL		
56	MIGONI ROCHA GICELLA	1075651792	RECEPCIÓN
	ZIPAQUIRA JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL		
57	CASTAÑEDA SALDARRIAGA HERNAN DARIO	12560942	RECEPCIÓN
	ZIPAQUIRA - JUZGADO 2 PROMISCUO FAMILIA		
58	AMEZQUITA AREVALO TATIANA KATERIN	1007383690	RECEPCIÓN
	ZIPAQUIRA JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL		
59	LOPEZ SALAMANCA MARIA ANGELICA	52862662	RECEPCIÓN 4TO PISO

	ZIPAQUIRA JUZGADO ADMINISTRATIVOS		
60	CABRERA VARGAS JHON JAIRO	93181061	RECEPCIÓN
	CHIA JUZGADOS MUNICIPALES		
61	HENAO CORREA CRISTIAN CAMILO	1090499431	PORTERIA
62	GALINDO RUBIO YEISON	1072703061	PORTERIA
63	JIMENEZ FLOREZ DEIMER	1001589961	PORTERIA
	FUNZA SEDE PRINCIPAL		
64	RIVILLAS ROMAN GUILLERMO	10282509	PORTERIA
	FUNZA SEDE ALTERNA		
65	BOLIVAR CASTAÑO YEISON SMITH	1073526686	PORTERIA
	FUNZA SEDE NUEVA		
66	PRIETO AGUDELO LIZETH NATALIA	1003689138	PORTERIA
	VILLETA JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO Y CENTRO DE SERVICIOS		
67	CALDERON SALGUERO JOSE LUIYE	80279645	RECEPCIÓN
68	CRUZ MARTINEZ OLEGARIO	3234768	RECEPCIÓN
69	DUQUE MEDINA CARLOS ANDRES	80283572	RECEPCIÓN
	VILLETA PALACIO DE JUSTICIA		
70	ALZATE CEBALLOS HECTOR STIVEN	1007560158	RECORREDOR
	UBATE JUZGADO PENAL MUNICIPAL		
71	CASTIBLANCO VARGAS VICTOR ARMANDO	79170489	RECORREDOR
	PACHO RAMA JUDICIAL		
72	CRISTANCHO AGUIRRE EFRAIN	1073604403	RECEPCIÓN
73	MUÑOZ DURAN SEBASTIAN CAMILO	1073605764	RECEPCIÓN
74	SOLAYA CASTIBLANCO SAENZ	1073606130	RECEPCIÓN
	GUADUAS JUZGADO DE EJECUCION PENAS Y MEDIDAS		
75	GUERRERO GALEANO HILVERSUN JAVIER	1072749609	RECEPCIÓN
76	ORTIZ HERRERA EDWAR FERNEY	79005395	RECEPCIÓN
77	SERNA GAITAN LUIS EDUARDO	10180865	RECEPCIÓN
	GUADUAS JUZGADO DE FAMILIA 12 HORAS L-V 06:00 -18:00		
78	ROA RODRIGUEZ CARLOS GERARDO	79002281	PORTERIA
	GUADUAS JUZGADO PROMISCUO 12 HORAS L-V 06:00 -18:00		
79	FANDIÑO CHAVEZ CESAR AUGUSTO	1072746841	PORTERIA
	CAQUEZA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES		
80	BUITRAGO GUTIERREZ MARIO	1074128330	PORTERIA
81	TORRES VELASQUEZ JARINSON FERNEY	1074133667	PORTERIA
82	GALINDO TIERRADENTRO YEFERSON	1074130585	PORTERIA
	GACHETA PALACIO DE JUSTICIA PORTERIA PRINCIPAL		
83	CARDENAS HERRERA VICTOR MANUEL	80376950	PORTERIA
84	CHALA PULIDO FREDDY HUMBERTO	1074414353	PORTERIA

85	GARZON BELTRAN JOSE WILSON	80378298	PORTERIA
	LA PALMA JUZGADO DEL CIRCUITO PROMISCUO		
86	GAITAN ANDRES ANTONIO	80501999	PORTERIA
87	BENITO LUIS URIEL	79341075	PORTERIA
88	MURCIA VEGA JOSE GIOVANNI	80502109	PORTERIA
	YACOPI		
89	RAMIREZ ARIAS JAVIER EDUARDO	1069053861	RECEPCIÓN
90	TEJEDOR MORENO YEISSON	1033745916	RECEPCIÓN
91	MORON PACHON JHON FREDY	1074960003	RECEPCIÓN
	CHOCONTA PALACIO DE JUSTICIA		
92	CONTRERAS MILAGUY IVAN DARIO	11325328	PORTERIA
93	PINZON VILLAGRAN EDWAR ORLANDO	1007498165	PORTERIA
94	CANTE MALDONADO LUIS CARLOS	1069258503	PORTERIA
	12 HORAS L-V 06:00 -18:00		
95	DIAZ MOLINA HECTOR ALFONSO	1069256951	RECORREDOR
	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL		
96	CRISTANCHO BAQUERO JORGE ANDERSON	1070331756	RECEPCIÓN
	MESITAS DEL COLEGIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL		
97	ZACIPA RAIGOSA DANIEL YESID	1007316481	RECEPCIÓN
	SEDE TRIBUNALES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA		
98	HERRERA ALVAREZ FRANCY MAGALLY	52760463	OMT
99	AVILA ROMERO DAVID SANTIAGO	1010066802	OMT
100	RODRIGUEZ BETANCOUR VIVIANA	1072192595	OMT
101	MARTINEZ JORGE ALBEIRO	75077769	PEATONAL
102	LIZARAZO CAMACHO JOHN ALEXANDER	80246403	PEATONAL
103	SUAREZ AGUDELO JHON ALEXANDER	1010003167	PEATONAL
104	RESTREPO OSORIO HECTOR RAMIRO	94254524	VEHICULAR
105	ROMAN ECHEVERRY JOSE ARLES	80.125.308	VEHICULAR
106	CASTRO BUENO OMAR ARLEY	1000226243	VEHICULAR
	TRIBUNALES 9 H LV S-F		
107	MARROQUIN HERNANDEZ LUZ AIDA	1054543119	SCANNER
108	CASTRO SAJAUTH YADRIAN DAVID	1120744313	RECORREDOR
109	DELGADO BORJA JESSIKA CATALINA	1000124814	PUNTO DE INFORMACION
	ZAMBRANO JIMENEZ ASTRID ANDREA	52234472	APOYO VEHICULAR
110	SAN MARTIN JUZGADO EXTINCION DE DOMINO BOGOTA 9 H LV S-F		
111	VELOZA LEON LEIDY JAZMIN	53129734	RECEPCIÓN
112	ROJAS VIVIANA	1073528631	SCANNER
	MADRID JUZGADO PRIMERO 12 HORAS L-V 06:00 -18:00		

113	ACERO JIMENEZ VICTORIA JOHANNA	1023909011	PORTERIA
	SOACHA PALACIO DE JUSTICIA		
114	BARRERO LOPEZ LEIDY YULIETH	1109004390	OMT
115	GONZALEZ MORENO JOHN EDISON	1073677864	OMT
116	PEREZ BANDERA RICARDO	72248280	OMT
117	CACERES JUAN CARLOS	79762056	PORTERIA PEATONAL
118	LOAIZA MERCHAN DUBLAZ DURAN	2997107	PORTERIA PEATONAL
119	PEREIRA CUBILLOS HECTOR JAVIER	79807503	PORTERIA PEATONAL
120	REY ROMERO CARLOS ENRIQUE	1010227117	PORTERIA VEHICULAR
121	BONILLA YATE SANTIAGO GERONIMO	1003765419	PORTERIA VEHICULAR
122	AGUDELO CARDENA JAIRO DAVID	1109385123	PORTERIA VEHICULAR
	9 HORAS L-V 08:00-17:00		
123	BONETH ROPERO MARELIS	1064722412	ATENCION AL USUARIO
	COTA SIBERIA BODEGA		
124	LAMBERTINEZ SANCHEZ ISA KATERINE	1003451269	PORTERIA
	GIRARDOT LOTE PALACIO DE JUSTICIA		
125	COLLAZOS JORGE ANDRES	1105686810	PORTERIA PEAT Y VEH.
126	BARRETO PALACIOS GILDARDO	7707049	PORTERIA PEAT Y VEH.
127	MARTINEZ RIVERA MANUEL ALEJANDRO	11015687248	PORTERIA PEAT Y VEH.
	FUNZA JUZGADO 2 LABORAL Y FAMILIA DE CIRCUITO 9 H LV S-F		
128	MENDOZA PINZON EUDORO	11187778	PORTERIA

SECCIONAL AMAZONAS

	PALACIO DE JUSTICIA LETICIA -AMAZONAS		
129	NOGUERA SALES PATRICIA	15879636	RECEPCIÓN
130	POSSO RIVERA MAGARRY	1121196533	RECEPCIÓN
131	URUEÑA ROJAS JESUS FRANCISCO	1106714202	RECEPCIÓN
	BANCO DE LA REPUBLICA/AMAZONAS		
132	TANIMUCA YUCUNA GEOVANNY	1121214789	PORTERIA
133	ARIAS MANUYAMA ANDREA DEL PILAR	1075680302	PORTERIA
134	CEDEÑO CLAUDIO	15878428	PORTERIA
	LETICIA AMAZONAS JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO 9 H LV S-F		
135	NOGUERA SALES PATRICIA	1125000625	RECEPCIÓN
	LA PEDRERA RAMA JUDICIAL AMAZONAS		
136	PLAZAS CHAVEZ MARBELY	1121000215	RECEPCIÓN
137	BARDALES HIDALGO MAX RIDER	15879483	RECEPCIÓN
138	CERQUERA BORA RICARDO JAVIER	1131524221	RECEPCIÓN
	PUERTO NARIÑO RAMA JUDICIAL AMAZONAS		

139	LOPEZ COELLO FREDY ALEXIS	1122269220	RECEPCIÓN
140	AHUANARY PEÑA MAYCON ALEX	1006784328	RECEPCIÓN
141	SILVA FERREIRA SAUL	15876121	RECEPCIÓN

2. Dotar a todos los puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de un detector manual de metales, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y de encontrarse defectuoso o presentar fallas en el funcionamiento el contratista deberá suministrar uno de igual o de mejores características sin generar costo adicional a la Entidad.

Gestión; Ver Anexo de las actas de instalación de cada uno de los puestos.

3. Dotar de uniformes distintivos de la empresa de vigilancia para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complementen; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismos por parte de su personal.

Gestión; Ver Anexo

4. Fortalecer y apoyar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de visitas de supervisión a todas las sedes judiciales incluidas en el presente estudio. Igualmente, deberá verificar el cumplimiento de las normas y protocolos emitidas por la Entidad.

Gestión; Al final del presente informe se anexa registro fotográfico de las revistas de supervisión (páginas 22 a la 29)

5. Presentar al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio copia de cincuenta y tres (53) salvoconductos de armas de fuego del armamento destinado para la prestación del servicio. Los salvoconductos deberán estar vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato los cuales deberán ser expedidos por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1.993.

Gestión; Ver Anexo

6. Designar el personal que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal, que garanticen una óptima prestación del servicio. No obstante, el supervisor del contrato mediante solicitud escrita o telefónica podrá exigir el cambio de cualquier guarda o coordinador, en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que dé muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor.

Gestión; Ver Anexo

7. Designar coordinador de seguridad de carácter permanente.

Gestión; Ver Anexo

8. Garantizar la disponibilidad permanente del personal para cubrir las ausencias que se presenten por concepto de incapacidades, aislamientos, licencias, permisos entre otros, sin que ello afecte la correcta

prestación del servicio. Lo anterior no debe afectar el descanso del personal regular.

Gestión; Ver Anexo, La UT GRAN FORCE cuenta con el personal disponible para cumplir con el servicio de vigilancia.

9. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por la Entidad, durante la ejecución del contrato.

Gestión; Ver Anexo

10. Mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato las licencias de funcionamiento y del Ministerio de Tecnología de la Información.

Gestión; Ver Anexo

11. Garantizar el buen estado de uso y funcionamiento el armamento suministrado para la ejecución del contrato.

Gestión; Ver Anexo

12. Ejercer un estricto control y seguimiento al personal que ingresa y sale de las instalaciones y oficinas encomendadas a su vigilancia.

Gestión; Ver Anexo

13. Ejercer un estricto control y seguimiento a los vehículos (carro / motocicleta / bicicleta/ patineta) que ingresan y salen de las instalaciones encomendadas a su vigilancia.

Gestión; Ver Anexo

14. Efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Entidad.

Gestión; En el presente mes no se realizaron traslados de personal.

15. Advertir al supervisor del contrato, sobre las situaciones que puedan llegar a comprometer la seguridad de las sedes judiciales a su cargo, así como de sus ocupantes, a la mayor brevedad posible.

Gestión; Ver Anexo

16. Presentar por escrito al supervisor del contrato, informes mensuales de gestión en los que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

Gestión; Se elabora el presente informe de gestión en cumplimiento de la obligación contractual.

17. Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el término de ejecución del contrato con los puestos de vigilancia por intermedio del coordinador de seguridad, a través de radios de comunicaciones, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.

Gestión; Ver Anexo

18. Entrenar y capacitar en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores

particulares que debe realizar, según instrucciones del supervisor designado por la Entidad, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.

Gestión; Ver Anexo

19. Entregar a la Entidad una copia digital de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, los cuales serán entregados a la finalización del contrato y antes de la suscripción del acta de liquidación.

Gestión; la relación se entregará como lo designe la entidad al final del contrato.

20. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Gestión; la relación se entregará como lo designe la entidad al final del contrato.

21. Presentar al supervisor del contrato informes escritos dentro de un término no mayor de un (1) día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio contratado (hurto, inundación, caída de muros, entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.

Gestión; Durante el mes de diciembre 2025, no se presentaron novedades.

22. Responder ante las autoridades competentes, por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Judicial o a terceros.

Gestión; Durante el mes de diciembre 2025, no se presentaron novedades.

23. Hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.

Gestión; Ver Anexo

24. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, ni de los empleados que de este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.

Gestión; se realiza el respectivo control solicitado por la entidad y durante el mes de <u>diciembre</u> 2025 no se evidencio lo mencionado.

25. Contar con las licencias y permisos vigentes que se requieran para la correcta ejecución del contrato, los cuales deberán ser expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, según corresponda.

Gestión; Ver Anexo

26. Velar con integridad por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte de los inventarios de las sedes de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS.

Gestión; Durante el presente mes, el personal de seguridad realizó control y custodia de los bienes Muebles y equipos Asignados en las diferentes sedes de la dirección seccional de Administración de Justicia de Cundinamarca y Amazonas; como consta en los registros de las diferentes minutas de puesto e informes presentados.

27. Garantizar a la Entidad que, en caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo correspondiente.

Gestión; durante el presente mes no se presentaron traslados de servicios internamente.

28. Tener un reglamento interno de trabajo, que cumpla con la normatividad vigente en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas de la entidad que deberá contener como mínimo: A) Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida;
B) Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; C) No abandonar el sitio del servicio sin justificación valida; D) Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio la entidad y a sus superiores; E) Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro; F) Realizar de manera directa la prestación del servicio asignado; G) No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo el efecto de los mismos.

Gestión; Ver Anexo

29. Coordinar e informar por escrito al supervisor del contrato, todas las novedades que se presenten relacionadas con retiro y reemplazo del personal de seguridad que apoya en la ejecución del contrato.

Gestión; se relacionan datos y sedes de personal que renuncia voluntariamente y de personal el cual se efectúa su cambio, se adjuntan hojas de vida.

RETIROS MES DE DICIEMBRE 2025			
PUESTO	***NOMBRE DEL VIGILANTE***	***CEDULA***	***FECHA***
FUSAGASUGA JUZGADO ADOLECENTES	VERGARA PENAGOS DIANA	1072894385	04/12/2025
PACHO JUZGADOS	HUESO DELGADO OSCAR HERNAN	1074960800	22/12/2025

INGRESOS MES DE DICIEMBRE 2025			
PUESTO	***NOMBRE DEL VIGILANTE***	***CEDULA***	***FECHA***
LA PEDRERA RAMA JUDICIAL AMAZONAS	BARDALES HIDALGO MAX RIDER	15879483	01/12/2025
FUSAGASUGA JUZGADO ADOLECENTES	RIVEROS PRIETO BRAYAN ESTEVAN	1069767161	05/12/2025
PACHO JUZGADOS	SOLAYA CASTIBLANCO	1073606130	23/12/2025

30. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

    Gestión; Ver Anexo

31. Asumir toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.

    Gestión; Ver Anexo

32. Mantener el precio del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2025, conforme a la propuesta económica presentada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1070 del 2015 y a las Circulares Externas 20240000245 modificada por la 20241300000445 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025. Para la vigencia futura 2026, las tarifas estarán sujetas a la circular anual de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual establecerá los dos (02) incrementos que se dan anualmente, el primero que se establece para el periodo comprendido entre el 1° de enero y hasta el 14 de julo de cada vigencia y el segundo para el periodo comprendido entre el 15 de julio hasta el 31 de diciembre de cada vigencia.

    Gestión; Ver Anexo

33. El valor del reajuste será pagado en el último mes de ejecución del contrato, previa presentación de la cotización acompañada de los documentos requeridos para la suscripción del documento modificatorio, documentos que deberán ser allegados al supervisor.

Gestión; se harán llegar en documento en la fecha indica por la entidad.

34. Contar con el respaldo de una póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida por el Decreto 356 DE 1.994, reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 de 2002 y que tenga una cobertura no inferior a 400 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

Gestión; Ver Anexo

35. Contar como mínimo con 21 vehículos (automóviles, camionetas, y/o motocicletas) propios o arrendados, para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y los siete (7) días a la semana, los cuales deben estar a disposición de la Dirección Seccional y debidamente registrados en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Gestión; Se adjunta relación vehículos y archivo con 21 carpetas digitales, tarjetas de propiedad que soportan lo anterior. VER ANEXO

RELACION DE VEHICULOS ASIGNADOS CONTRATO RAMA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS					
N°	**CLASE**	**PLACA**	**PROPIO O TERCERIZADO**	**SOAT**	**TECNOMECANICA**
1	MOTOCICLETA	FSX05G	PROPIO	14/05/2026	7/07/2026
2	MOTOCICLETA	QZZ53G	PROPIO	14/05/2026	13/05/2026
3	MOTOCICLETA	JLV35G	PROPIO	25/08/2026	25/08/2026
4	MOTOCICLETA	CVA61G	PROPIO	17/05/2026	7/07/2026
5	MOTOCICLETA	FSX09G	PROPIO	17/05/2026	7/07/2026
6	MOTOCICLETA	NKD51G	PROPIO	3/02/2026	31/01/2026
7	MOTOCICLETA	RAN61G	PROPIO	17/05/2026	16/05/2026
8	AUTOMOVIL	ZXY077	PROPIO	12/09/2026	13/12/2025
9	AUTOMOVIL	DZW608	PROPIO	6/11/2026	5/11/2026
10	AUTOMOVIL	DZW649	PROPIO	9/11/2026	8/11/2025
11	AUTOMOVIL	JIP938	PROPIO	18/06/2026	21/05/2026
12	AUTOMOVIL	JLX507	PROPIO	16/06/2026	16/09/2026
13	AUTOMOVIL	GSS001	PROPIO	20/10/2026	7/10/2026
14	AUTOMOVIL	GSS003	PROPIO	23/10/2026	16/10/2026
15	AUTOMOVIL	JMS865	PROPIO	29/09/2026	7/10/2026
16	AUTOMOVIL	JMS838	PROPIO	6/10/2026	7/10/2026
17	AUTOMOVIL	JRN794	PROPIO	29/04/2026	24/03/2026
18	AUTOMOVIL	GHL828	PROPIO	25/06/2026	N/A
19	AUTOMOVIL	GHL144	PROPIO	31/07/2026	1/08/2029
20	AUTOMOVIL	DMV074	PROPIO	27/01/2026	24/01/2026
21	AUTOMOVIL	GHL821	PROPIO	25/06/2026	N/A

36. Pagar los salarios, prestaciones sociales y suministrar dotaciones, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, en los términos de ley, y dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del

Contrato. El contratista tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Gestión; Ver Anexo

37. Presentar al supervisor del contrato, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) e igualmente el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas y demás involucrados en la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Gestión; Ver Anexo No 23

38. Radicar las facturas a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa autorización del supervisor del contrato. Las facturas que se remitan sin aprobación previa del supervisor, serán rechazadas. El contratista deberá presentar las facturas de los servicios de vigilancia y seguridad privada real y efectivamente prestados, durante el mes o periodo proporcional que se cobra. Lo anterior de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, los cuales en todo caso deben cumplir los precios mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Circular Externa 20241300000445 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025.

Gestión; Ver Anexo 38.1 Se radican las facturas de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad.

- Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-02-033
- Dos facturas por la subunidad ejecutora 27-01-08-033
- Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-09-033

39. Mantener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, las licencias o autorizaciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas de orden legal que se requieran para la ejecución del contrato que se suscriba:

- Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información. En caso de proponentes plurales este requisito debe ser acreditado por todos sus integrantes. En el caso que uno o todos los integrantes del proponente plural utilicen otros medios de comunicación, deberán aportar los contratos suscritos vigentes con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios.
- Licencia de funcionamiento.
- Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura no inferior a 400 SMMLV.
- Permisos de porte (Salvoconducto) correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución de Aprobación de Horas Extras.

Gestión; Ver Anexo

40. Capacitar mínimo 80 horas en formación de lenguaje de señas, a partir del segundo (2°) mes de ejecución del contrato, veinte (20) guardas de seguridad que presten sus servicios en las siguientes sedes judiciales:

MUNICIPIO	SEDE JUDICIAL - DIRECCIÓN
Bogotá	Juzgados Administrativos CAN - Carrera 57 No. 43 - 91
Bogotá	Tribunales de Bogotá y Cundinamarca - AV. La Esperanza No. 53 28
Zipaquirá	Juzgado Penal del Circuito - Carrera 17 No. 4 - 42
Soacha	Palacio de Justicia - Carrera 4 No. 38 - 66
Girardot	Palacio de Justicia - Carrera 10 No. 37 - 39
Amazonas	Palacio de Justicia - Avenida internacional No. 8 - 31
Gacheta	Palacio de Justicia - Calle 4 No. 3 - 09
Yacopí	Palacio de Justicia - Calle 11a No. 3 - 33
Chocontá	Palacio de Justicia – Calle 6 # 3-15
Facatativá	Palacio de Justica - Carrera 1 No. 1 - 27

Gestión; ver anexo.

41. Realizar un diagnóstico de seguridad para las siguientes sedes, producto a entregar antes del 30 de noviembre de 2025:

MUNICIPIO	SEDE JUDICIAL – DIRECCIÓN
Bogotá	Juzgados Administrativos CAN - Carrera 57 No. 43 - 91
Bogotá	Tribunales de Bogotá y Cundinamarca - AV. La Esperanza No. 53 - 28
Zipaquirá	Juzgado Penal del Circuito - Carrera 17 No. 4 - 42
Zipaquirá	Palacio de Justicia - Carrera 15 No. 1 Sur – 11
Soacha	Palacio de Justicia - Carrera 4 No. 38 - 66
Girardot	Palacio de Justicia - Carrera 10 No. 37 - 39
Amazonas	Palacio de Justicia - Avenida internacional No. 8 - 31
Gacheta	Palacio de Justicia - Calle 4 No. 3 09
Yacopí	Palacio de Justicia - Calle 11a No. 3 - 33
Chocontá	Palacio de Justicia - Calle 6 # 3-15
Facatativá	Palacio de Justica - Carrera 1 No. 1 - 27
Leticia	Palacio de Justica - Carrera 6 # 8-31
Leticia	Banco de la República – Carrera 10 #10-15
Puerto Nariño	Juzgado Promiscuo Municipal - Calle 7 # 2-45

Gestión; Ver anexo, se realizaron los diagnósticos de seguridad dentro del plazo establecido.

42. Asistir a reuniones presenciales cuando se requieran por parte de la entidad en el marco de la ejecución contractual. Para estos efectos la Dirección Seccional programará y citará la reunión con un plazo mínimo de tres (3) días calendario de antelación y a la reunión deberá asistir el representante legal del contratista, director de obra o en su defecto, apoderado con facultades para toma de decisiones.

Gestión; Se asistirá a las reuniones de acuerdo a la programación establecida por la Entidad.

43. Cumplir con el régimen de protección social de sus trabajadores, así como de las Políticas de Salud Ocupacional tanto de la Entidad, como las aplicables al tipo de trabajos a realizarse para el cumplimiento del objeto contractual.

Gestión; Ver Anexo

44. Asumir toda la responsabilidad y los riesgos del personal que ejecutará el objeto contractual, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contempla el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas de carácter reglamentario, así como las que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por éstos.

Gestión; Ver Anexo Numero 31 Póliza de seguro colectivo

45. Tener en todo momento, personal disponible, para suplir las faltas que se susciten, en caso de presentarse alguna anomalía, incapacidad o bajo rendimiento del personal contratado; la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, se reserva el derecho de exigirle al contratista, el reemplazo del personal que considere necesario a su juicio.

Gestión; Ver Anexo

46. Ejercer un estricto control al personal que ejecutará el objeto del contrato. El contratista deberá verificar los antecedentes judiciales del personal que empleará para la ejecución de la obra y responderá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, por cualquier pérdida o deterioro de los bienes que se encuentren al interior de las oficinas o despachos judiciales.

Gestión; Dentro del proceso de selección de personal se verificaron los antecedentes judiciales del personal de vigilantes. Ver Anexo. Durante el presente mes no se presentaron perdidas de elementos o bienes.

47. Suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.

Gestión; Ver Anexo

48. Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.

Gestión; Los supervisores asignados a los puestos de vigilancia realizan la revista de verificación de los puestos de trabajo. Se adjunta al final del informe registro fotográfico.

49. Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechizas ni con deterioro evidente, que genere riesgo durante su utilización para su seguridad o la de las demás personas en su entorno laboral.

Gestión; Ver Anexo de actas de instalación donde se evidencia que ningún elemento entregado es hechizo o se encuentra en condiciones de deterioro.

50. Presentar procedimiento administrativo que realiza para el reporte e investigación de incidentes y accidentes de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente y en caso de ocurrencia, el contratista debe informar los incidentes y accidentes de SST al Supervisor del contrato, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad, reportando el avance de las acciones correctivas planteadas con su personal de Seguridad y Salud en el trabajo.

Gestión; Ver Anexo

51. Conocer el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias que se puedan presenten en las sedes judiciales donde se ejecuta el objeto del contrato. Así mismo, deberá desarrollar su plan táctico de manera concertada con la Dirección Seccional de Administración Judicial de CUNDINAMARCA – AMAZONAS

Gestión; Ver Anexo

52. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato.

Gestión; Se realizará el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II de acuerdo a las obligaciones contractuales y en los tiempos determinados por la Entidad.

53. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la supervisión.

Gestión; Durante el presente mes se ha dado respuesta a los requerimientos realizados por parte de la supervisión del contrato. Ver Anexo

54. Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes.

Gestión; Durante el presente mes no se presentaron solicitudes de información para los entes de control.

55. Validar con el supervisor designado por la Dirección Seccional, la fecha y hora en la que se van a realizar las actividades ofrecidas como factor de calidad de la propuesta. Si hay necesidad de postergar el cumplimiento, será por medio de documento suscrito por las partes.

Gestión; Durante el presente mes no se programaron actividades relacionadas con el factor de calidad de la propuesta.

56. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, para lo cual, para cada pago, deberá aportar a la supervisión del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo acredite.

Gestión; Ver Anexo

57. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

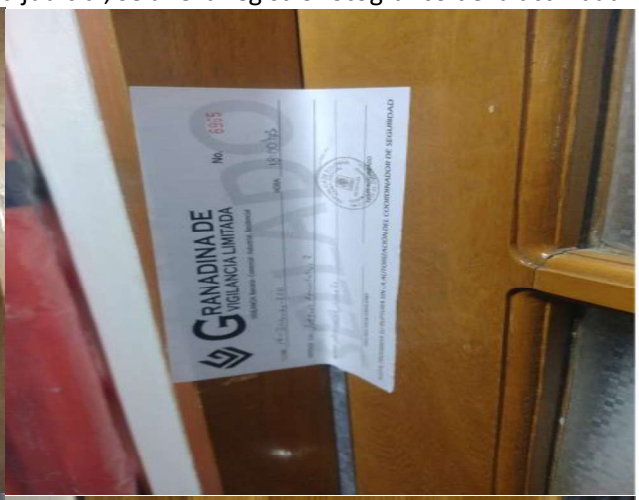
Gestión; Ver Anexo

58. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con los pliegos de condiciones y la oferta presentada.

Gestión; A la fecha la UT GRAN FORCE ha dado cumplimiento a todas las actividades complementarias que se deriven de manera natural del objeto contractual y de lo establecido en los pliegos y en su oferta.

Durante el periodo de vacancia judicial se instalaron sellos de seguridad de acuerdo a las solicitudes de los funcionarios de las diferentes sedes de la rama judicial, se anexa registro fotográfico de la actividad.





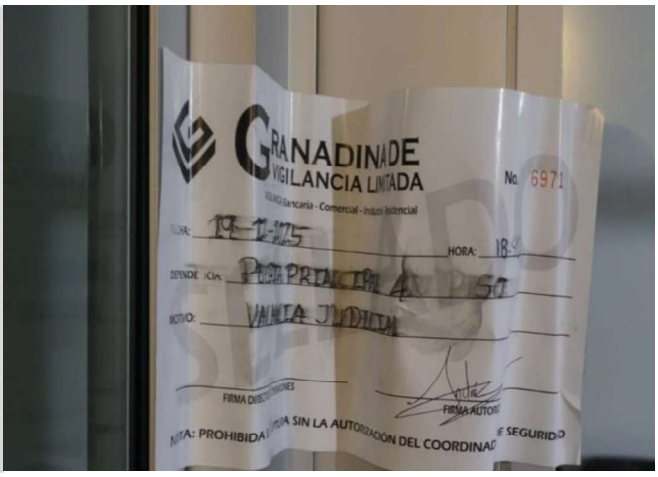




Juzgados administrativos del municipio de zipaquira.

UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE





Juzgado penal del municipio de zipaquira.



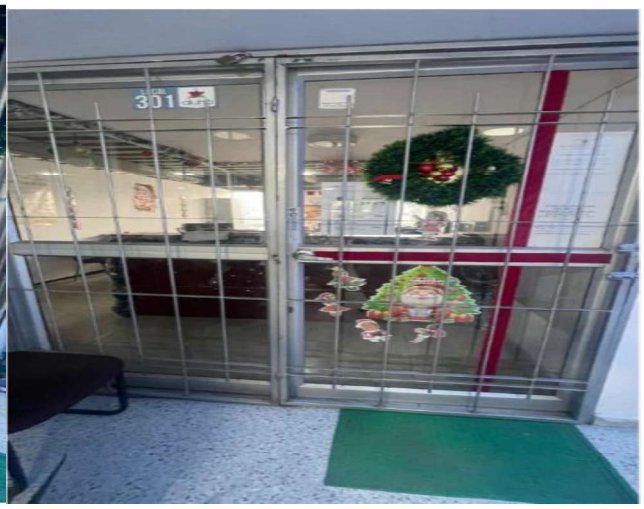


Juzgado 3ero civil del circuito del municipio de zipaquira.

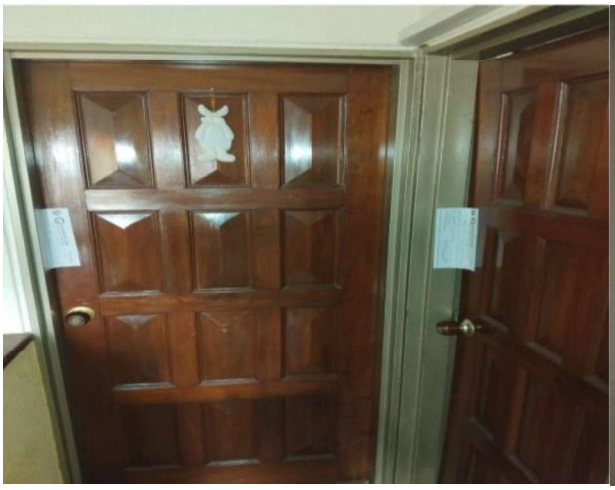




Palacio justicia del municipio de Choconta.

Juzgado promiscuo primero del municipio de Choconta.



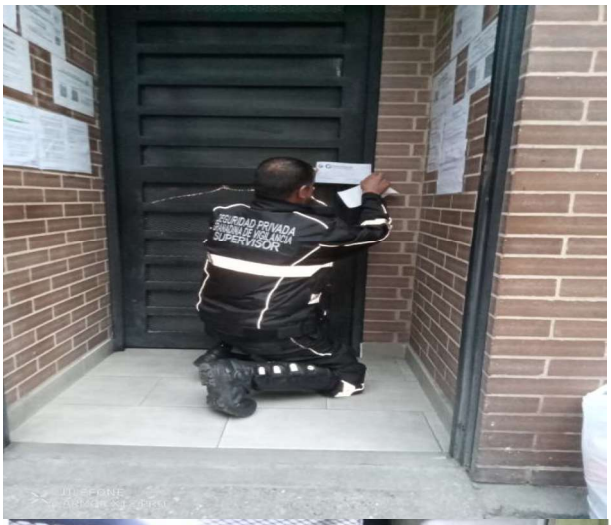

Juzgados del municipio mesitas del colegio.



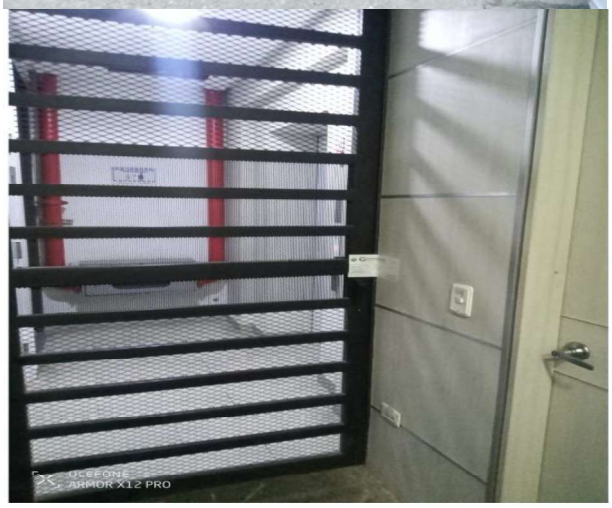


Juzgados del municipio San Antonio del Tequendama.

UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE









Sede alterna del municipio de Soacha.

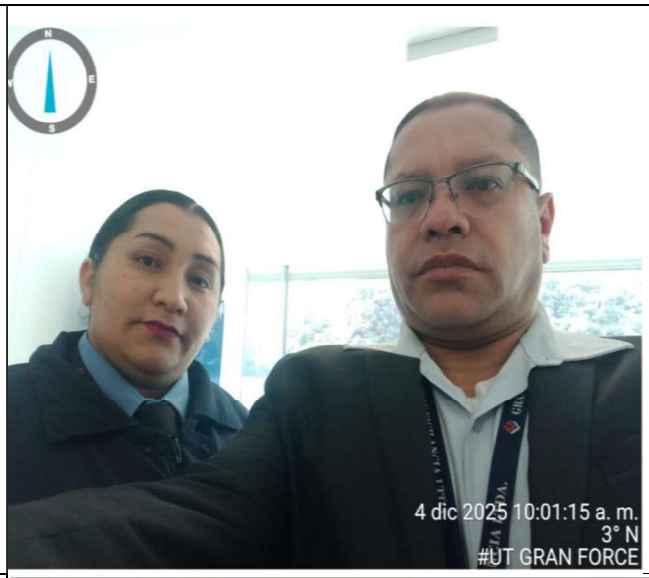
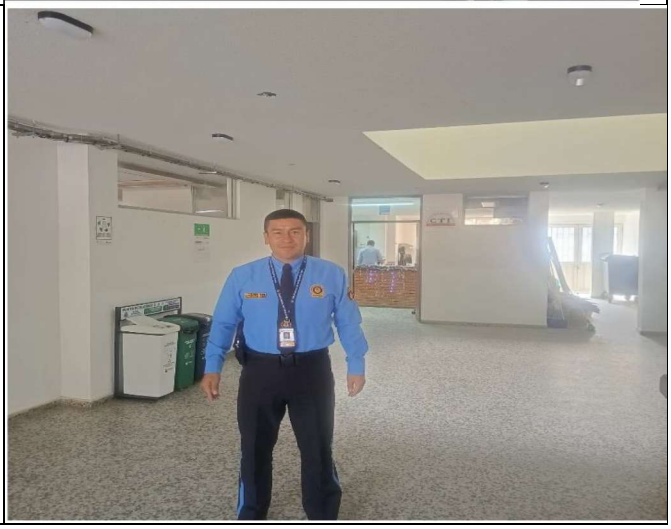




Sede Juzgados del municipio de la Mesa Cundinamarca.

UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE

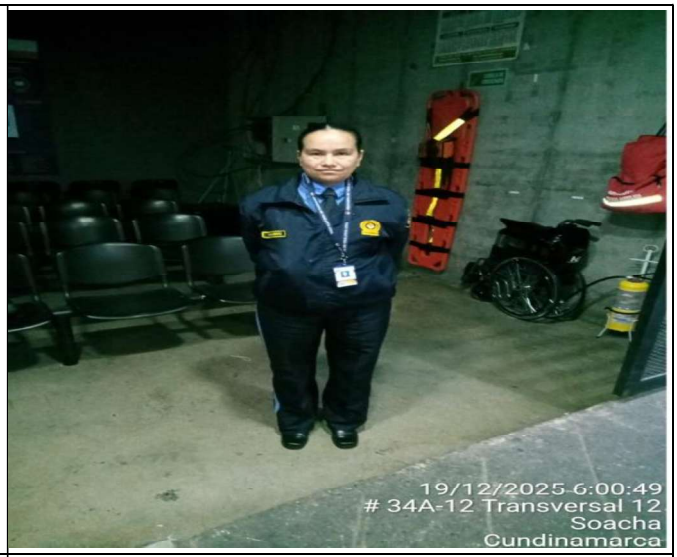
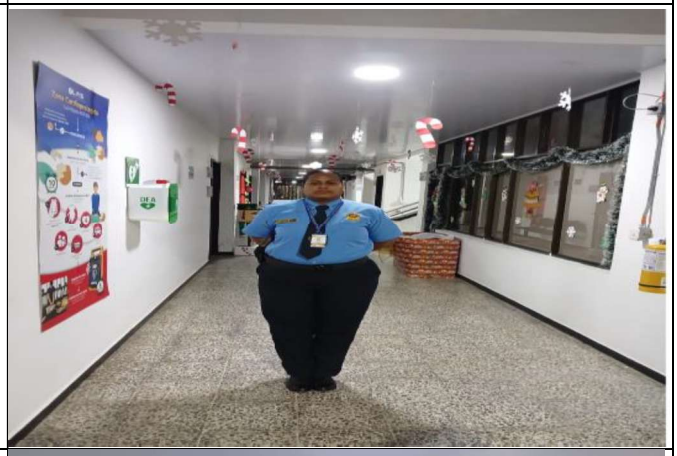
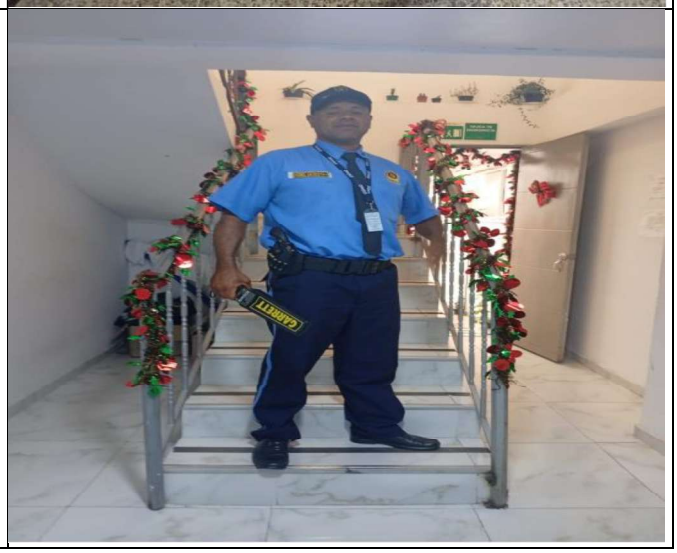
Visita control Servicio sede PALACIO DE JUSTICIA ZIPAQUIRÁ Coordinador Seguridad Jorge Bejarano 18/12/2025	 
Visita control Servicio sede PALACIO DE JUSTICIA SOACHA Coordinador Seguridad Jorge Bejarano 16/12/2025	
Visita control Servicio sede JUZGADOS CIVILES, DE FAMILIA Y PENALES FUSAGASUGA Coordinador Seguridad Jorge Bejarano 5/12/2025	  

Visita control Servicio sede CAN BOGOTA DC Supervisor Seguridad William García 4/12/2025	
Visita control Servicio sede JUZGADO MUNICIPAL GACHETA Supervisor Seguridad Fabian Rojas 10/12/2025	

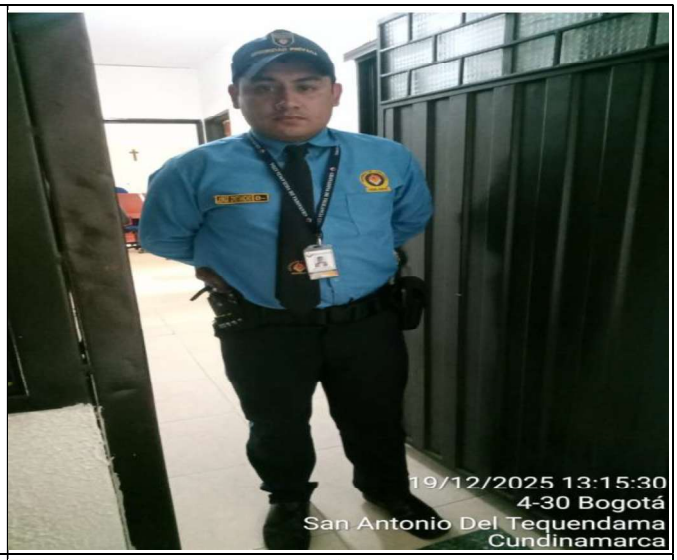
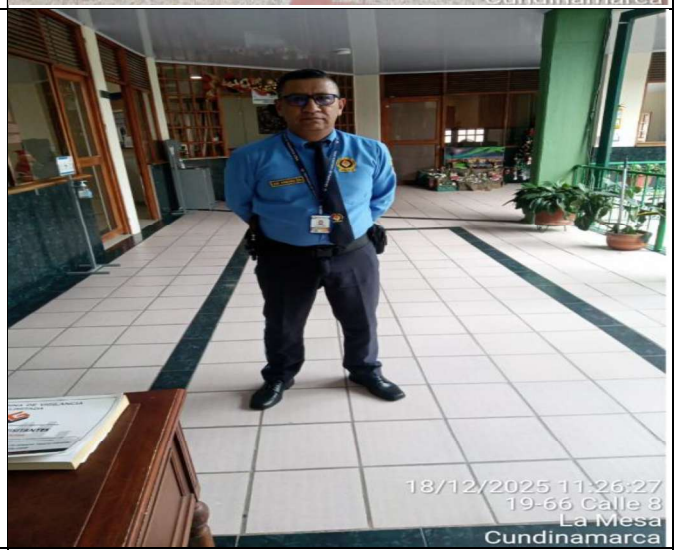
Visita control Servicio sede JUZGADO DE MENORES FUSAGASUGA Supervisora Seguridad Sandra Ruiz 15/12/2025	
Visita control Servicio sede PALACIO DE JUSTICIA VILLETA Supervisor Seguridad Héctor Castañeda 21/12/2025	
Visita control Servicio sede JUZGADO DEL MUNICIPIO YACOPI CUNDINAMARCA Supervisor Seguridad Leidy Murcia 13/12/2025	

Visita control Servicio sede JUZGADO DE MENORES CAQUEZA Supervisor Seguridad Fabian Ladino 16/12/2025	
Visita control Servicio sede JUZGADOS PUERTO NARIÑO AMAZONAS Supervisor Seguridad Cabrera Pedro 20/12/2025	
Visita control Servicio sede JUZGADO BANCO DE LA REPUBLICA LETICIA AMAZONAS Supervisor Seguridad William García 21/12/2025	

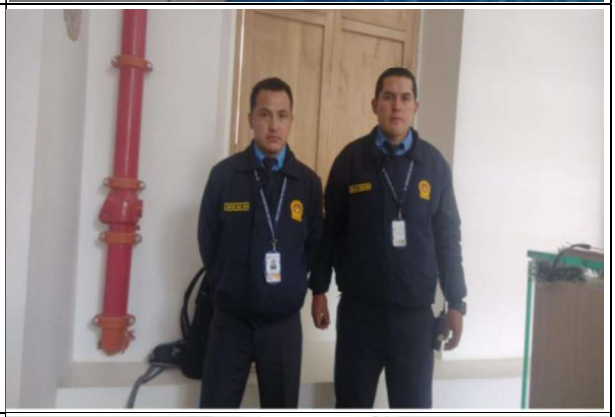
Visita control Servicio sede JUZGADOS PACHO CUNDINAMARCA Supervisora Seguridad Solaya Castiblanco 21/12/2025	
Visita control Servicio sede LOTE GIRARDOT Supervisor Seguridad Giovanny Camacho 28/11/2025	
Visita control Servicio sede JUZGADO GUADUAS Supervisor Seguridad Sander Guerrero 17/12/2025	

Visita control Servicio sede JUZGADOS SOACHA SEDE ALTERNA Supervisora Seguridad Solaya Castiblanco 19/12/2025	
Visita control Servicio sede JUZGADO 1RO CIVIL LETICIA AMAZONAS Supervisor Seguridad William García 28/11/2025	
Visita control Servicio sede JUZGADO LA PALMA Supervisor Seguridad Marcela Real 17/12/2025	

UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE

Visita control Servicio sede JUZGADOS SAN ANTONIO TEQUENDAMA CUNDINAMARCA Supervisor Seguridad Mayorga Isney 19/12/2025	
Visita control Servicio sede JUZGADO MESITAS DEL COLEGIO CUNDINAMARCA Supervisor Seguridad Mayorga Isney 18/12/2025	
Visita control Servicio sede JUZGADO LA MESA CUNDINAMARCA Supervisor Seguridad Mayorga Isney 18/12/2025	

UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE

Visita control Servicio sede PALACIO JUSTICIA ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA Supervisor Seguridad Cuestas Arley 19/12/2025	
Visita control Servicio sede PALACIO DE JUSTICIA CHOCONTA CUNDINAMARCA Supervisor Seguridad Cuestas Arley 18/12/2025	
Visita control Servicio sede JUZGADO PENAL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA Supervisor Seguridad Cuestas Arley 22/12/2025	

Para lo anterior agradezco su atención prestada, quedo atento a sus amables comentarios.

Cordialmente;



JHON MAURICIO CUELLAR NUPIA
Director Nacional de Operaciones



JORGE BEJARANO MARTIN
Coordinador de Contrato Rama judicial.

SECURITY FORCE LTDA

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES
PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LUISA FERNANDA SALAZAR ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.294.592, en calidad de Revisora Fiscal de la **SECURITY FORCE LTDA**, identificada con Nit 900.020.118, por medio de la presente **CERTIFICO:** Que la Empresa se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondiente a los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de la expedición de la presente certificación. En cuanto a los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Instituto de Bienestar Familiar, y Sistema de Salud, a partir del 01 de mayo de 2013, el Decreto 862 de 2013, en su Artículo 8, la Ley1607 de 2012, y la Resolución 1300 de 2013, exoneraron del pago de los aportes, a los trabajadores que devengaran menos de 10 S.M.M.LV., en tal virtud no debemos pagar aportes a estas Entidades.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los (19) días del mes de enero de 2026, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 del 2002, modificado por el Art. 1º de la ley 828 de 2003., ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003, el Decreto 862 de 2013,Decreto 1990 de 2016, Articulo 8, Ley 1607 de 2012, y Resolución 1300 de 2013.

Atentamente,



LUISA SALAZAR
Revisora Fiscal
C.C. 1.026.294.592 de Bogotá
D.C.TP 257894-T

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ART. 23 LEY 1150 DE 2007 Y LEY 1607 DE 2012- IMPUESTO CREE)

Yo, **HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.491.544 de Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal, de **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA** identificada con **NIT. 860.513.971-9**, debidamente inscrito en Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad de juramento, que la empresa en los últimos (6) meses ha efectuado los pagos, y por tanto se encuentra a paz y salvo, por los conceptos de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Con relación al pago de las nóminas, la compañía se encuentra a paz y salvo, y estas son canceladas durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

Que la empresa ha cumplido con los pagos de la póliza de seguro de vida colectivo para todo el dispositivo de seguridad vinculado a través de contrato de trabajo, conforme a la circular externa 20231300001105 de la superintendencia de vigilancia.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los seis días (06) del mes de enero de 2026.

HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 34425-T.

UNION TEMPORAL GRAN FORCE

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIALY APORTES PARAFISCALES

Yo, **INGRID ELVIRA ARIAS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.268.002 de Bogotá, en mi condición de Represéntate Legal, de la **UNION TEMPORAL GRAN FORCE** identificada con NIT. 901.991.370-1, certifico bajo la gravedad de juramento, que la UNION TEMPORAL en los último mes ha efectuado los pagos, y por tanto se encuentra a paz y salvo, por los conceptos de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Con relación al pago de las nóminas, la compañía se encuentra a paz y salvo, y estas son canceladas durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de enero de 2026.



INGRID ELVIRA ARIAS RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL U.T.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **19.491.544**

GOMEZ CASTRO
APELLIDOS

HUGO HUSSEIN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1962**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

15-ENE-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00960928-M-0019491544-20171205 0058710005A 1 9902356121

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

34425-T



HUGO HUSSEIN
GOMEZ CASTRO
C.C. 19491544
RES. INSCRIPCION 127 DEL 03/12/1992
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

295029 **42094**

Identificación Plástica S.A. 160942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.026.294.592
SALAZAR ARCINIEGAS
APELLIDOS
LUISA FERNANDA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAR-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-ABR-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-00862926-F-1026294592-20161107 0052106154G 1 9997567884



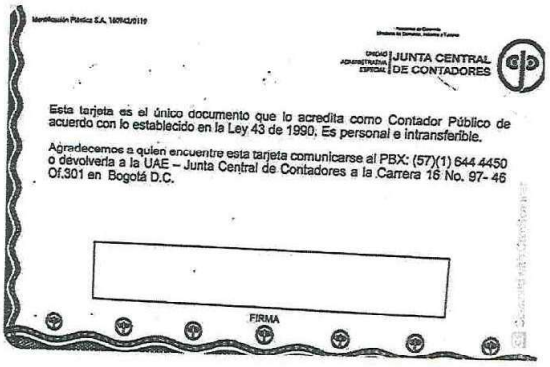
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

257894-T

LUISA FERNANDA
SALAZAR ARCINIEGAS
C.C. 1026294592
RES. INSCRIPCION 268 DEL 17/05/2019
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

268192



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3F8367408607E3598

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19491544 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 34425-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6482120EC1234168

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUISA FERNANDA SALAZAR ARCINIEGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026294592 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 257894-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141210314765

(415)7707212489984(8020) 000014121031476 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 1 3 7 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL GRAN FORCE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 22 # 73 - 49

42. Correo electrónico comercial@granadinadevigilancia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 4 6 4 4 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 2 5 0 9 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS RODRIGUEZ INGRID ELVIRA

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-09-2025 09:09:15AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210314765

(415)7707212489984(8020) **000014121031476 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 1 3 7 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 9 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 9 0 2	
81. Hasta	2 0 2 7 0 8 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210314765

(415)7707212489984(8020) **000014121031476 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 1 3 7 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 9 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 2 6 8 0 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	RODRIGUEZ	INGRID	ELVIRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 9 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 1 1 8 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAVILA	CORREA	SONIA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210314765

(415)7707212489984(8020) 000014121031476 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 1 3 7 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 5 1 3 9 7 1	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 0	2 0 2 5 0 9 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 2 0 1 1 8	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SECURITY FORCE LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 5 0 9 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141128378084

(415)7707212489984(8020) 000014112837808 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 3 9 7 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 22 73 49

42. Correo electrónico contador@granadinadevigilancia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 4 6 4 4 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 8 3 0 5 1 9	8 0 2 0	2 0 1 3 0 1 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 24 / 16 : 27: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS RODRIGUEZ HERNEY

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-09-2024 04:27:50PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128378084

(415)7707212489984(8020) **000014112837808 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 3 9 7 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 0 5 7	8 1 3 7
73. Fecha	1 9 8 3 0 5 1 9	2 0 0 4 1 2 3 0
74. Número de notaría	2	1 8
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 3 0 6 2 4	2 0 0 5 0 1 0 3
77. No. Matrícula mercantil	1 9 2 5 4 2	9 7 0 8 9 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 3 0 5 1 9	
81. Hasta	2 0 2 0 0 4 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128378084

(415)7707212489984(8020) **000014112837808 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 3 9 7 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 2 6 8 0 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	RODRIGUEZ	INGRID	ELVIRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 0 4 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 1 8 5 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	RODRIGUEZ	HERNEY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128378084

(415)7707212489984(8020) 000014112837808 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 3 9 7 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 2 6 8 0 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	RODRIGUEZ	INGRID	ELVIRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,428,373,333	5 1 . 0 1	2 0 2 2 1 2 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 1 8 5 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	RODRIGUEZ	HERNEY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
482,906,667	1 7 . 2 5	2 0 2 2 1 2 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 9 2 1 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	RODRIGUEZ	WILLIAM	ERIT

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
296,240,000	1 0 . 5 8	2 0 2 2 1 2 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 6 6 8 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	RODRIGUEZ	JOHN	HAROLD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
296,240,000	1 0 . 5 8	2 0 2 2 1 2 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 0 0 9 5 2 1 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	CARRILLO	LAURA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
296,240,000	1 0 . 5 8	2 0 2 2 1 2 2 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128378084

(415)7707212489984(8020) **000014112837808 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 3 9 7 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 9 1 5 4 4		3 4 4 2 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	CASTRO	HUGO	HUSSEIN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 1 9 9 7 0 6 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE

Licitación Pública N° LP-03 de 2025

FORMATO 2 - MODELO DE DOCUMENTO CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Señores
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas
Carrera 7 # 27-18 en Bogotá D.C
Bogotá D.C

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través del presente documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, el cual se denomina **UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE** para participar en Licitación Pública N° LP-03 de 2025, cuyo objeto consiste "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS**"

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración del Unión Temporal debe ser igual al del término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

La Unión Temporal está integrado por:

La representante legal de la Unión Temporal, **INGRID ELVIRA ARIAS RODRIGUEZ** identificada con C. C. No 52.268.002 de Bogotá_quien está expresamente facultada para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN o NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBLIGACIONES ACARGO DE CADAUNA DE LAS PARTES (SÓLO PARA UNIONESTEMPORALES)
SECURITY FORCE LTDA	NIT 900020118-0	30%	**EN LA PRESENTACIÓN:** Elaborar la oferta para la presentación de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS". **EN LA ETAPACONTRACUTAL:** Realizar los trámites pertinentes para la legalización del contrato, representación legal principal. **EN LA EJECUCIÓN:** -prestar el servicio de vigilancia y operar a nivel nacional, en las modalidades en vigilancia fija con o sin arma, móvil, medios tecnológicos y servicios conexos." PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS

UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE

GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	NIT 860.513.971-9	70%	**EN LA PRESENTACIÓN:** Elaborar la oferta para la presentación de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS". **EN LA ETAPACONTRACUTAL:** Realizar los trámites pertinentes para la legalización del contrato, representación legal principal. **EN LA EJECUCIÓN:** -prestar el servicio de vigilancia y operar a nivel nacional, en las modalidades en vigilancia fija con o sin arma, móvil, medios tecnológicos y servicios conexos." PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS".

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se rige de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y DecretosReglamentarios.

Que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal, se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

FACTURACIÓN: la facturación la va a realizar la unión temporal con su propio NIT, el cual será informado a la entidad una vez adjudicado el contrato a la unión temporal.

DOMICILIO: Dirección de correo: CARRERA 22 # 73-49 Bogotá
Dirección electrónica: comercial@granadinadevigilancia.com
Teléfono: 601-3464414
Ciudad: Bogotá D.C

Para constancia se firma en Bogotá a los 2 días de septiembre de 2025

Atentamente,

INGRID ELVIRA ARIAS RODRIGUEZ
C.C. 52.268.002 de Bogotá D.C
Representante Legal
Granadina de Vigilancia Limitada
NIT 860.513.971-9

SONIA PATRICIA DAVILA CORREA
C.C. 52.811.873 de Bogotá
Representante Legal
SECURITY FORCE LTDA
NIT 900.020.118-0

UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

INGRID ELVIRA ARIAS RODRIGUEZ
C.C.52.268.002 de Bogotá
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE

SONIA PATRICIA DAVILA CORREA
C.C. 52.811.873 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL GRANFORCE

NOTA: *Cada integrante del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe manifestar que todos los bienes y actividades a las que se dedica son lícitas y las ejerce dentro del marco legal de acuerdo con la Legislación Colombiana.*

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 42 de 2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS".

CONTRATANTE	:	Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas.
CONTRATISTA	:	**UNION TEMPORAL GRAN FORCE,** identificada con **NIT. 901.991.370-1,** representada por **SONIA PATRICIA DÁVILA CORREA** identificada con cédula No. 52.811.873 de Bogotá.
FECHA DEL CONTRATO	:	29 de septiembre de 2025
VALOR	:	**SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($6.887.687.807) INCLUIDO IVA**, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato a excepción de los servicios prestados en el departamento del Amazonas, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 2010 de 2019 adicionó el numeral 7 al artículo 477 del Estatuto Tributario.
PLAZO	:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de diez meses (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	:	Tres (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE INICIO: DEL CONTRATO		Tres (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Los suscritos, **UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE,** identificada con **NIT. 901.991.370-1,** representada por **SONIA PATRICIA DÁVILA CORREA** identificada con cédula **No.52.811.873** de Bogotá y **CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA** profesional universitario grado 11 en calidad de SUPERVISORA, acordaron dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 42 de 2025, a partir del (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con las condiciones citadas en el contrato celebrado y sus anexos, y proceden a iniciar la ejecución de este.

Contratista

SONIA PATRICIA DAVILA CORREA
C.c. 52.811.873 de Bogotá.
Representante (Suplente)
UNION TEMPORAL GRAN FORCE
NIT. 901.991.370-1

Supervisora

CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA
c.c. 52.478.698 de Bogotá.
DSAJ Cundinamarca - Amazonas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 08:37:20
Recibo No. AB25650658
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25650658BABF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
Nit: 860513971 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00192542
Fecha de matrícula: 24 de junio de 1983
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 22 No. 73-49
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@granadinadevigilancia.com
Teléfono comercial 1: 3464414
Teléfono comercial 2: 3464414
Teléfono comercial 3: 3464414

Dirección para notificación judicial: Cra 22 No. 73-49
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@granadinadevigilancia.com
Teléfono para notificación 1: 3464414
Teléfono para notificación 2: 3464414
Teléfono para notificación 3: 3464414

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 08:37:20
Recibo No. AB25650658
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25650658BABF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia: Armenia.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2.057, Notaría 2 Bogotá, del 19 de mayo de 1.983, inscrita el 24 de junio de 1.983 bajo el No. 135.156 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada : "GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1722 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. Del 11 de abril de 2002, inscrita el 04 de junio de 2002 bajo el número 829622 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA., por el de: GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100098807 del 30 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 24 de Mayo de 2021 con el No. 02708153 del libro IX, en virtud del Artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento de la sociedad de la referencia hasta el 09 de noviembre de 2028.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de abril de 2060.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 08:37:20
Recibo No. AB25650658
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25650658BABF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

prestación remunerada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija con arma y sin arma, móvil con arma y sin arma, escolta a personas con arma y sin arma, escolta a mercancías con arma y sin arma, escolta a vehículos con armas y sin armas, la importación, comercialización compra y venta e instalación de equipos técnicos y tecnológicos para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, vigilancia canina, prestación de servicios de valor agregado y telemático, medios tecnológicos, relacionados con la seguridad de las personas bienes y servicios tales como: monitoreo de alarmas C.C.T.V., controles de receso y controles de acceso en fotografía computarizada, arco detector de metales y detectores de metales manual, alarmas con sensores y en general todos aquellos utilizados o utilizables en el giro ordinario de los negocios en desarrollo del objeto social, y todo aquello que comprende la protección de bienes muebles e inmuebles a personas naturales y/o jurídicas. Además la sociedad podrá ocupase válidamente de los siguientes actos y contratos: importación e instalación de equipos técnicos para la vigilancia y seguridad privada, elementos y enseres utilizados y utilizables en el giro ordinario de los negocios. En desarrollo del objeto social, recibir dinero en mutuo con o sin intereses y con garantía hipotecaria de sus bienes inmuebles o con pignoración de sus bienes muebles, abrir manejar y clausurar cuentas corrientes en entidades bancarias, casas comerciales o agencias, fusionarse con otras compañías cuyo objeto social sea el aquí propuesto. Abrir sucursales y/o agencias dentro del país. Servicios de asesoría, consultoría o investigación de seguridad general toda clase de actividad comercial licita tendiente a obtener el mayor desarrollo del objeto social principal.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.800.000.000,00 dividido en 15.000,00 cuotas con valor nominal de $186.666,6666666667 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Herney Arias Rodríguez	C.C. 000000079318531
No. de cuotas: 2.587,00	valor: $482.906.667,00
John Harold Arias Rodríguez	C.C. 000000079466814
No. de cuotas: 1.587,00	valor: $296.240.000,00
Ingrid Elvira Arias Rodríguez	C.C. 000000052268002

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 08:37:20
Recibo No. AB25650658
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25650658BABF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de cuotas: 7.652,00	valor: $1.428.373.333,00
William Erit Arias Rodríguez	C.C. 000000079392169
No. de cuotas: 1.587,00	valor: $296.240.000,00
Laura María Arias Carrillo	C.C. 000001000952132
No. de cuotas: 1.587,00	valor: $296.240.000,00
Totales	
No. de cuotas: 15.000,00	valor: $2.800.000.000,00

Mediante Escritura Pública No. 4579 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., del 09 de diciembre de 2022, inscrita el 22 de Diciembre de 2022, con el No. 02913291 del Libro IX, se adjudicaron las 14.000 cuotas sociales de Abel Arias Cedeño a favor de Herney Arias Rodriguez, William Erit Arias Rodriguez, John Harold Arias Rodriguez, Ingrid Elvira Arias Rodriguez, y Laura Maria Arias Carrillo., dentro del proceso de sucesión

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un Suplente, que lo reemplazara en las faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; B) Ejecutar cabalmente los acuerdos de la Junta de Socios. C) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad siempre que su nombramiento no sea de exclusiva competencia de la Junta de Socios. D) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que estime necesario para la adecuada representación de la sociedad. E) Ejecutar por sí mismo los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin límite de cuantía. F) En ejercicio de sus funciones el Gerente podrá ejercer actos de disposición, como adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, arrendar o hipotecar los mismos, transigir, o comprometer los negocios sociales, dar o recibir dinero en mutuo préstamo. G) Tiene amplias facultades para administrar la sociedad abriendo cuentas corrientes, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar toda clase de instrumentos negociables, endosarlos, protestarlos, descargarlos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 08:37:20
Recibo No. AB25650658
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25650658BABF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

detenerlos, etc. Y ejecutar las demás transacciones de títulos valores comerciales, siempre y cuando se encaminen al cumplimiento del objeto social único de la sociedad. Tanto el gerente como el suplente del gerente serán ambos los representantes legales de la sociedad, ambos con la mismas facultades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 203 del 26 de enero de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2024 con el No. 03158936 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ingrid Elvira Arias Rodriguez	C.C. No. 52268002

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Herney Arias Rodriguez	C.C. No. 79318531

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000018 del 1 de mayo de 1997, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 1997 con el No. 00587767 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hugo Hussein Gomez Castro	C.C. No. 19491544 T.P. No. 34425-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:
ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 08:37:20
Recibo No. AB25650658
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25650658BABF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6.387	25-XI-1983	2A. BTA.	5-XII-1983-NO. 143.520
3.714	15-VI-1.984	2A. BTA.	29-VI-1.984-NO.153.027
5.584	2- IX-1.985	2A. BTA.	4-IX -1.985-NO.176.143
1.155	14-III-1.986	2A. BTA.	2-IV-1.986 NO.187.762
5.896	1- X -1.986	2A. BTA.	15- X-1.986 -NO.198.974
8.138	29-XII-1.987	2A. BTA.	25-III-1.988 -NO.232.151
1.778	4-IV -1.988	2A. BTA.	6- IV-1.988 -NO.232.710
3.860	14-VI- 1.990	2A. BTA.	25-X 1.990 -NO.308.662
252	10-II- 1.992	24 STFE BTA	19-II-1.992 -NO.356.359
581	24- VI- 1996	57 STAFE BTA	16- VII-1996 NO.545.920

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000103 del 1 de febrero de 2000 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00714761 del 4 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001101 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00742890 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001722 del 11 de abril de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00829622 del 4 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001822 del 23 de abril de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00876431 del 23 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002952 del 19 de junio de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00885413 del 20 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003467 del 16 de julio de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00888997 del 17 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000285 del 29 de enero de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00920203 del 16 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000544 del 16 de febrero de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00920717 del 18 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001453 del 14 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00929243 del 14 de abril de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 08:37:20
Recibo No. AB25650658
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25650658BABF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0008137 del 30 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00970894 del 3 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0007726 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01101159 del 2 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2117 del 11 de mayo de 2009 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01296838 del 13 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6846 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01352364 del 31 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0078 del 12 de enero de 2011 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01447272 del 25 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 6605 del 16 de diciembre de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01895682 del 18 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4568 del 20 de septiembre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02389862 del 26 de octubre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 318 del 8 de febrero de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02429542 del 27 de febrero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 5938 del 27 de diciembre de 2022 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02916612 del 29 de diciembre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 4947 del 15 de diciembre de 2023 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	03048175 del 21 de diciembre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 0124 del 30 de enero de 2024 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	03071883 del 28 de febrero de 2024 del Libro IX
E. P. No. 2344 del 21 de agosto de 2024 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	03157561 del 11 de septiembre de 2024 del Libro IX
E. P. No. 3183 del 28 de octubre de 2024 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	03174290 del 5 de noviembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 08:37:20
Recibo No. AB25650658
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25650658BABF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 48.492.645.407
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 08:37:20
Recibo No. AB25650658
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25650658BABF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/09/2025 - 2:38:07 PM

Recibo No.: 0028841877 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: obeXwUFjkIaHxkIp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SECURITY FORCE LTDA

Sigla: No reportó

Nit: 900020118-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-372690-03
Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2005
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 84 35 47
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: securityvig@hotmail.com
husseingomez@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 5811779
Teléfono comercial 2: 3146192241
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 32 83 35
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: husseingomez@hotmail.com
securityvig@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 5811779
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SECURITY FORCE LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública Nro. 560 de abril 5 de 2005, de la Notaría 15a. de Bogotá, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de abril de 2005, en el libro 9o., bajo el Nro. 987119 y posteriormente inscrita en esta Entidad en diciembre 12 de 2006, en el libro 9, bajo el número 13081, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

BARRERA & DEL CASTILLO SEGURIDAD LTDA., quien podrá usar la sigla B&C SEGURIDAD LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

No.3024 de octubre 30 de 2006, de la Notaría 5a. de Bogotá, registrada en esta Cámara en diciembre 12 de 2006, en el libro 9, bajo el número 13081, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su domicilio de Bogotá a la ciudad de Medellín, igualmente se modifica el nombre de la sociedad, quedando así:

SECURITY FORCE LTDA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución número 20213700035097 del 27 de abril de 2021, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2021, con el No. 30495 del libro IX, resuelve prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada SECURITY FORCE LTDA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, hasta el 19 de noviembre de 2030.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta abril 05 de 2035.

OBJETO SOCIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad es la prestación remunerada de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con y sin armas, escolta a personas, vehículos y mercancías, medios tecnológicos y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, tendiente a la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles tanto de personas naturales como jurídicas, para el desarrollo de sus actividades se podrán utilizar armas de fuego, recursos humanos y todos los medios tecnológicos o materiales que sean objeto de inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo señalado en el Art. 8 del Decreto 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normas que lo modifiquen, adicionen y complementen, emanadas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, la sociedad podrá ocuparse válidamente de los siguientes actos o contratos: Celebrar todo tipo de actos o contratos en relación con el objeto social, Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito, en general ejecutar todos los actos civiles y comerciales lícitos que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que estén relacionados con el desarrollo del objeto social principal.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
SOCIAL	$298.200.000,00	298.200	$1.000,00

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
ABEL ARIAS CEDEÑO	269.000,00	$269.000.000,00
INGRID ELVIRA ARIAS RODRÍGUEZ	29.200,00	$29.200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE. Que la sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un Suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUPLENTE: Que las facultades del Gerente y su Suplente son las siguientes:
a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b) Ejecutar cabalmente los acuerdos de la junta de socios.
c) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad siempre que su nombramiento no sea de exclusiva competencia de la junta de socios.
d) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que estime necesario para la adecuada representación de la sociedad.
e) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía.
f) En ejercicio de sus funciones el gerente podrá ejercer actos de disposición, como adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, arrendar o hipotecar los mismos, transigir, o comprometer los negocios sociales.
g) Tiene amplias facultades para administrar la sociedad abriendo cuentas, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar toda clase de instrumentos negociables, endosarlos protestarlos, descargarlos, detenerlos, etc. y ejecutar las demás transacciones de títulos valores comerciales, siempre y cuando se encaminen al cumplimiento del objeto social;
h) Cumplir con las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta de Socios;
i) Las demás que le atribuya la Ley o sean inherentes a su cargo.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SONIA PATRICIA DAVILA CORREA DESIGNACION	52.811.873
SUPLENTE	VALENTINA GOMEZ MARTINEZ DESIGNACION	1.022.441.596

Por Acta número 25 del 30 de mayo de 2018, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 16 de julio de 2018, en el libro 9, bajo el número 17826

REVISORES FISCALES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 44 del 27 de marzo de 2024, de la Junta de Socios, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024, con el No. 14398 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LUISA FERNANDA SALAZAR ARCINIEGAS	C.C 1.026.294.592 T.P 258794-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	3024	30/10/2006	Not.5.Bogotá	13081	12/12/2006	IX
Escritura	460	17/03/2009	Not.28.Med	3481	20/03/2009	IX
Escritura	460	17/03/2009	Not.28.Med	3482	20/03/2009	IX
Escritura	321	26/02/2010	Not.28.Med	3115	01/03/2010	IX
Escritura	925	07/06/2013	Not.28.Med	10793	14/06/2013	IX
Escritura	3066	31/07/2019	Not.48.Med	023425	06/08/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8010

Recibo No.: 0028841877 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: obeXwUFjkIaHxkIp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,849,250,883.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/09/2025 - 2:38:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028841877 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: obeXwUFjkIaHxkIp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-06, 11:07:06 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1078506139

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 06/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	**Nombre Sucursal**	RAMA JUDICIAL CMARCA	**Código Sucursal**	053
Documento	NI860513971	**Dirección**	CRA 22 NO 73-49		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3464414		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	ARIAS CEDENO ABEL	**Identificación**	CC 17056474		
Total Afiliados	115	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000719518	EDILSON ARLEY CORTES CALDERON	01	00										X							0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 1.085.774	$ 173.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.085.774	$ 43.500	4,350	$ 1.085.774	$ 47.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.085.774	$ 43.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.100
CC 1000719518	EDILSON ARLEY CORTES CALDERON	01	00														L			0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 64.563	$ 10.400	(EPS010) EPS SURA	$ 64.563	$ 2.600	0,000	$ 64.563	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 64.563	$ 2.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.600
CC 1000719518	EDILSON ARLEY CORTES CALDERON	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 710.191	$ 113.700	(EPS010) EPS SURA	$ 710.191	$ 0	0,000	$ 710.191	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 710.191	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.700
CC 1001589961	DEIMER JIMENEZ FLOREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1003457264	LUIS JAVIER CORDERO DIAZ	01	00										X							0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 1.592.011	$ 254.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.592.011	$ 63.700	4,350	$ 1.592.011	$ 69.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.592.011	$ 63.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 451.500
CC 1003457264	LUIS JAVIER CORDERO DIAZ	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 921.690	$ 147.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 921.690	$ 0	0,000	$ 921.690	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 921.690	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.500
CC 1003616340	INGRID FERNANDA CARDENAS AREVALO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1003689138	LIZETH NATALIA PRIETO AGUDELO	01	00										X							0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.749.303	$ 279.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.749.303	$ 70.000	4,350	$ 1.749.303	$ 76.100	(CCF21) CAFAM	$ 1.749.303	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.000
CC 1003689138	LIZETH NATALIA PRIETO AGUDELO	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 60.321	$ 9.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 1006089450	NEIDER OYOLA TORRES	01	00										X							0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 1.592.011	$ 254.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.592.011	$ 63.700	4,350	$ 1.592.011	$ 69.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.592.011	$ 63.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 451.500
CC 1006089450	NEIDER OYOLA TORRES	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 921.690	$ 147.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 921.690	$ 0	0,000	$ 921.690	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 921.690	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.500
CC 1006784328	MAYCON ALEX AHUANARI PEÑA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF65) CAFAMAZ	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1007316481	DANIEL YESID ZACIPA RAIGOSA	01	00										X							0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 1.085.774	$ 173.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.085.774	$ 43.500	4,350	$ 1.085.774	$ 47.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.085.774	$ 43.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.100
CC 1007316481	DANIEL YESID ZACIPA RAIGOSA	01	00														L			0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 60.321	$ 9.700	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 1007316481	DANIEL YESID ZACIPA RAIGOSA	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 663.529	$ 106.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 663.529	$ 0	0,000	$ 663.529	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 663.529	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.200
CC 1007498165	EDWAR ORLANDO PINZON VILLAGRAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.650.021	$ 424.100	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.650.021	$ 106.100	4,350	$ 2.650.021	$ 115.300	(CCF21) CAFAM	$ 2.650.021	$ 106.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 751.600
CC 1007560158	HECTOR STIVEN ALZATE CEBALLOS	01	00										X							0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 1.085.774	$ 173.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.085.774	$ 43.500	4,350	$ 1.085.774	$ 47.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.085.774	$ 43.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.100
CC 1007560158	HECTOR STIVEN ALZATE CEBALLOS	01	00														L			0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 60.321	$ 9.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 1007560158	HECTOR STIVEN ALZATE CEBALLOS	01	00										X							0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 663.529	$ 106.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 663.529	$ 0	0,000	$ 663.529	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 663.529	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 06/01/2026 | **Empresa NI860513971 GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA** | **Planilla Nro: 1078506139** | **Periodo Cotización: diciembre de 2025** | **Periodo Servicio: enero de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																						Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1010123006	ANGELA VALENTINA ZAPATA SANCHEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 10180865	LUIS EDUARDO SERNA GAITAN	01	00										X							0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 260.431	$ 41.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 260.431	$ 10.500	4,350	$ 260.431	$ 11.400	(CCF21) CAFAM	$ 260.431	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 74.100
CC 10180865	LUIS EDUARDO SERNA GAITAN	01	00											X						0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.491.401	$ 238.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.491.401	$ 59.700	0,000	$ 1.491.401	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 1.491.401	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 298.400
CC 1019050761	JENIFFER LILIANA MALDONADO BAUTISTA	01	00										X							0	18	18	18	18	(231001) COLFONDOS	$ 965.200	$ 154.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 965.200	$ 38.700	4,350	$ 965.200	$ 42.000	(CCF21) CAFAM	$ 965.200	$ 38.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 273.900
CC 1019050761	JENIFFER LILIANA MALDONADO BAUTISTA	01	00													L				0	1	1	1	1	(231001) COLFONDOS	$ 54.385	$ 8.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 54.385	$ 2.200	0,000	$ 54.385	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 54.385	$ 2.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.200
CC 1019050761	JENIFFER LILIANA MALDONADO BAUTISTA	01	00											X						0	11	11	11	11	(231001) COLFONDOS	$ 598.239	$ 95.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 598.239	$ 0	0,000	$ 598.239	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 598.239	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95.800
CC 1022976795	ERIKA STEFANIA MARTINEZ HUERFANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1023918840	SHAIRA STEFANNY BEJARANO PARRADO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1024564581	NEIDY MARCELA VARGAS SALAS	01	00										X							0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 901.550	$ 144.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 901.550	$ 36.100	4,350	$ 901.550	$ 39.300	(CCF21) CAFAM	$ 901.550	$ 36.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 255.800
CC 1024564581	NEIDY MARCELA VARGAS SALAS	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 521.950	$ 83.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 521.950	$ 0	0,000	$ 521.950	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 521.950	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 83.600
CC 10282509	GUILLERMO RIVILLAS ROMAN	01	00										X							0	25	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.508.020	$ 241.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.508.020	$ 60.400	4,350	$ 1.508.020	$ 65.600	(CCF21) CAFAM	$ 1.508.020	$ 60.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.700
CC 10282509	GUILLERMO RIVILLAS ROMAN	01	00													L				0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 301.604	$ 48.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 301.604	$ 12.100	0,000	$ 301.604	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 301.604	$ 12.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.500
CC 1030631803	JAIRO ANDRES RODRIGUEZ CAMARGO	01	00										X							0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 1.749.571	$ 280.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.749.571	$ 70.000	4,350	$ 1.749.571	$ 76.200	(CCF21) CAFAM	$ 1.749.571	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.200
CC 1030631803	JAIRO ANDRES RODRIGUEZ CAMARGO	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 921.690	$ 147.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 921.690	$ 0	0,000	$ 921.690	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 921.690	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.500
CC 1032449281	BRIJITH YESENIA CEPEDA RIOS	01	00											X						0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	0,000	$ 1.423.500	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 284.800
CC 1032483471	PABLO JOHANN MARTINEZ AVILA	01	00	X									X							0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 1.508.221	$ 241.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.508.221	$ 60.400	4,350	$ 1.508.221	$ 65.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.797.709	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 439.500
CC 1033745916	YEISON ENRIQUE TEJEDOR MORENO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1034398444	NATALIA CORDOBA URRIAGO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 10473052	JOSE GIOVANI ALULIMA MUÑOZ	01	00										X							0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.508.221	$ 241.400	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.508.221	$ 60.400	4,350	$ 1.508.221	$ 65.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.508.221	$ 60.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.900
CC 10473052	JOSE GIOVANI ALULIMA MUÑOZ	01	00											X						0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 83.790	$ 13.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 83.790	$ 0	0,000	$ 83.790	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 83.790	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.500
CC 10473052	JOSE GIOVANI ALULIMA MUÑOZ	01	00											X						0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 921.690	$ 147.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 921.690	$ 0	0,000	$ 921.690	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 921.690	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.500
CC 1058058252	LUIS ALIRIO SOLER JIMENEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1069053861	JAVIER EDUARDO RAMIREZ ARIAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1069256951	HECTOR ALFONSO DIAZ MOLINA	01	00										X							0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.749.303	$ 279.900	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.749.303	$ 70.000	4,350	$ 1.749.303	$ 76.100	(CCF21) CAFAM	$ 1.749.303	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.000
CC 1069256951	HECTOR ALFONSO DIAZ MOLINA	01	00													L				0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 60.321	$ 9.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 1069258503	LUIS CARLOS CANTE MALDONADO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1069404147	CRISTIAN DAYAN BELTRAN ARDILA	01	00										X							0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 1.085.774	$ 173.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.085.774	$ 43.500	4,350	$ 1.085.774	$ 47.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.085.774	$ 43.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.100
CC 1069404147	CRISTIAN DAYAN BELTRAN ARDILA	01	00													L				0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 47.450	$ 1.900	0,000	$ 47.450	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.400
CC 1069404147	CRISTIAN DAYAN BELTRAN ARDILA	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 521.950	$ 83.600	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 521.950	$ 0	0,000	$ 521.950	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 521.950	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 83.600
CC 1069714647	DIANA MARISELA PATIÑO APONTE	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1069730666	HERNANDO CALDERON RODRIGUEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.607.761	$ 417.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.607.761	$ 104.400	4,350	$ 2.607.761	$ 113.500	(CCF21) CAFAM	$ 2.607.761	$ 104.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.600
CC 1069767161	BRAYAN STEBAN RIVEROS PRIETO	01	00	X									X							0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.187.601	$ 350.100	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.187.601	$ 87.600	4,350	$ 2.187.601	$ 95.200	(CCF21) CAFAM	$ 2.187.601	$ 87.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 620.500
CC 1070331756	JORGE ANDERSON CRISTANCHO BAQUERO	01	00										X							0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 1.085.774	$ 173.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.085.774	$ 43.500	4,350	$ 1.085.774	$ 47.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.085.774	$ 43.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.100
CC 1070331756	JORGE ANDERSON CRISTANCHO BAQUERO	01	00													L				0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 60.321	$ 9.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 1070331756	JORGE ANDERSON CRISTANCHO BAQUERO	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 663.529	$ 106.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 663.529	$ 0	0,000	$ 663.529	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 663.529	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.200
CC 1070610668	BLAYMIR PIÑEROS AMAYA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.746.981	$ 439.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.746.981	$ 109.900	4,350	$ 2.746.981	$ 119.500	(CCF21) CAFAM	$ 2.746.981	$ 109.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 778.900
CC 1070620913	JHON EDISON OVIEDO MONTAÑA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 06/01/2026 | **Empresa NI860513971 GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA** | **Planilla Nro: 1078506139** | **Periodo Cotización: diciembre de 2025** | **Periodo Servicio: enero de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1070949897	JORGE MARCELO ALVAREZ ORTIZ	01	00										X							0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 1.689.011	$ 270.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.689.011	$ 67.600	4,350	$ 1.689.011	$ 73.500	(CCF21) CAFAM	$ 1.689.011	$ 67.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 479.000
CC 1070949897	JORGE MARCELO ALVAREZ ORTIZ	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 980.215	$ 156.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 980.215	$ 0	0,000	$ 980.215	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 980.215	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 156.900
CC 1070950657	JOHN GERMAN QUEVEDO SEPULVEDA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1070954665	ERIC YESENIA TORO BELTRAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1070972534	CARLOS ANDRES GOMEZ MELO	01	00										X							0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 1.719.271	$ 275.100	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.719.271	$ 68.800	4,350	$ 1.719.271	$ 74.800	(CCF21) CAFAM	$ 1.719.271	$ 68.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.500
CC 1070972534	CARLOS ANDRES GOMEZ MELO	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 921.690	$ 147.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 921.690	$ 0	0,000	$ 921.690	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 921.690	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.500
CC 1072703061	YEISON GALINDO RUBIO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1072746841	CESAR AUGUSTO FANDIÑO CHAVES	01	00										X							0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.365.984	$ 378.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.365.984	$ 94.700	4,350	$ 2.365.984	$ 103.000	(CCF21) CAFAM	$ 2.365.984	$ 94.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 671.000
CC 1072746841	CESAR AUGUSTO FANDIÑO CHAVES	01	00													L				0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 60.321	$ 9.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 1072749609	HILVERSUN JAVIER GUERRERO GALEANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.940.901	$ 470.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.940.901	$ 117.700	4,350	$ 2.940.901	$ 128.000	(CCF21) CAFAM	$ 2.940.901	$ 117.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 834.000
CC 1072894385	DIANA NELEY VERGARA PENAGOS	01	00		X								X							0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 335.160	$ 53.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 335.160	$ 13.500	4,350	$ 335.160	$ 14.600	(CCF21) CAFAM	$ 558.600	$ 22.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 104.200
CC 1073526686	YEISON SMITH BOLIVAR CASTAÑO	01	00										X							0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 1.025.454	$ 164.100	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.025.454	$ 41.100	4,350	$ 1.025.454	$ 44.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.025.454	$ 41.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 291.000
CC 1073526686	YEISON SMITH BOLIVAR CASTAÑO	01	00												X					0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 47.450	$ 1.900	0,000	$ 47.450	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 47.450	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.500
CC 1073526686	YEISON SMITH BOLIVAR CASTAÑO	01	00														L			0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 60.321	$ 9.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 1073526686	YEISON SMITH BOLIVAR CASTAÑO	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 663.529	$ 106.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 663.529	$ 0	0,000	$ 663.529	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 663.529	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.200
CC 1073604403	EFRAIN CRISTANCHO AGUIRRE	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.619.761	$ 419.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.619.761	$ 104.800	4,350	$ 2.619.761	$ 114.000	(CCF21) CAFAM	$ 2.619.761	$ 104.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 742.800
CC 1073605764	SEBASTIAN CAMILO MUÑOZ DURAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1073606130	SOLAYA CASTIBLANCO SAENZ	01	00	X									X							0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 806.641	$ 129.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 806.641	$ 32.300	4,350	$ 806.641	$ 35.100	(CCF21) CAFAM	$ 806.641	$ 32.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.800
CC 1074128330	MARIO HUMBERTO BUITRAGO GUTIERREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1074130585	YEFERSON GALINDO TIERRADENTRO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1074133667	JARINSON FERNEY TORRES VELASQUEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1074414353	FREDDY HUMBERTO CHALA PULIDO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1074960003	YON FREDY MORON PACHON	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1074960800	OSCAR HERNAN HUESO DELGADO	01	00		X								X							0	21	21	21	21	(230301) PORVENIR	$ 1.759.590	$ 281.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.759.590	$ 70.400	4,350	$ 1.759.590	$ 76.600	(CCF21) CAFAM	$ 2.037.120	$ 81.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.100
CC 1075651792	GICELLA MIGONI ROCHA	01	00										X							0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 1.085.774	$ 173.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.085.774	$ 43.500	4,350	$ 1.085.774	$ 47.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.085.774	$ 43.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.100
CC 1075651792	GICELLA MIGONI ROCHA	01	00													L				0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 60.321	$ 9.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 1075651792	GICELLA MIGONI ROCHA	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 663.529	$ 106.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 663.529	$ 0	0,000	$ 663.529	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 663.529	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.200
CC 1075654862	WILSON ARLEY CUESTAS CARDENAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.200.000	$ 88.000	4,350	$ 2.200.000	$ 95.700	(CCF21) CAFAM	$ 2.200.000	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 623.700
CC 1075669832	RICHARD LEON BERMUDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1077083348	SANDRA PATRICIA SOTELO FLOREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1077087406	JOSE GERARDO SOLER RAMIREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1078350819	JONATAN ESNEYDER BALLEN MOLINA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1090499431	CRISTIAN CAMILO HENAO CORREA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1106714202	JESUS FRANCISCO URUEÑA ROJAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.650.021	$ 424.100	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.650.021	$ 106.100	4,350	$ 2.650.021	$ 115.300	(CCF65) CAFAMAZ	$ 2.650.021	$ 106.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 751.600
CC 1108937552	JOSE FABIAN MOLINA CORTES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1110489464	AURELIO RODRIGUEZ ARIAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.650.021	$ 424.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.650.021	$ 106.100	4,350	$ 2.650.021	$ 115.300	(CCF21) CAFAM	$ 2.650.021	$ 106.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 751.600
CC 1121000215	MARBELY PLAZAS CHAVEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPSIC5) EPS MALLAMAS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF65) CAFAMAZ	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 06/01/2026 | **Empresa NI860513971 GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA** | **Planilla Nro: 1078506139** | **Periodo Cotización: diciembre de 2025** | **Periodo Servicio: enero de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																					Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1121196533	MAGARRY POSSO RIVERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF65) CAFAMAZ	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1121200369	ANDREA DEL PILAR ARIAS MANUYAMA	01	00		X								X							0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 1.256.851	$ 201.100	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.256.851	$ 50.300	4,350	$ 1.256.851	$ 54.700	(CCF65) CAFAMAZ	$ 1.542.672	$ 61.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 367.900
CC 1121214789	GEOVANNY TANIMUCA YUCUNA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.650.021	$ 424.100	(EPSIC5) EPS MALLAMAS	$ 2.650.021	$ 106.100	4,350	$ 2.650.021	$ 115.300	(CCF65) CAFAMAZ	$ 2.650.021	$ 106.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 751.600
CC 11220915	JHON EDUIN JIMENEZ AREVALO	01	00										X							0	17	17	17	17	(25-14) COLPENSIONES	$ 806.650	$ 129.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 806.650	$ 32.300	4,350	$ 806.650	$ 35.100	(CCF21) CAFAM	$ 806.650	$ 32.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.800
CC 11220915	JHON EDUIN JIMENEZ AREVALO	01	00											X						0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 0	0,000	$ 47.450	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 47.450	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.600
CC 11220915	JHON EDUIN JIMENEZ AREVALO	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 1.900	0,000	$ 47.450	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.400
CC 11220915	JHON EDUIN JIMENEZ AREVALO	01	00											X						0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 521.950	$ 83.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 521.950	$ 0	0,000	$ 521.950	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 521.950	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 83.600
CC 1122269220	FREDY ALEXIS LOPEZ COELLO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF65) CAFAMAZ	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 1125000625	PATRICIA NOGUERA SALES	01	00										X							0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.993.057	$ 318.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.993.057	$ 79.800	4,350	$ 1.993.057	$ 86.700	(CCF65) CAFAMAZ	$ 1.993.057	$ 79.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 565.200
CC 1125000625	PATRICIA NOGUERA SALES	01	00														L			0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 72.431	$ 11.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 72.431	$ 2.900	0,000	$ 72.431	$ 0	(CCF65) CAFAMAZ	$ 72.431	$ 2.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.400
CC 11256256	IVAN DARIO MORALES MARTINEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.650.021	$ 424.100	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.650.021	$ 106.100	4,350	$ 2.650.021	$ 115.300	(CCF21) CAFAM	$ 2.650.021	$ 106.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 751.600
CC 1131524221	RICARDO JAVIER CERQUERA BORA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPSIC5) EPS MALLAMAS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF65) CAFAMAZ	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 11320515	LUIS ALBERTO QUIMBAYO RAMIREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 11325328	IVAN DARIO CONTRERAS MILAGUY	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 11349146	JOSE GILBERTO MONTAÑO ALVAREZ	01	00										X							0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 2.438.970	$ 390.300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.438.970	$ 97.600	4,350	$ 2.438.970	$ 106.100	(CCF21) CAFAM	$ 2.438.970	$ 97.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 691.600
CC 11349146	JOSE GILBERTO MONTAÑO ALVAREZ	01	00											X						0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 83.790	$ 13.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 83.790	$ 0	0,000	$ 83.790	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 83.790	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.500
CC 11349658	JAIRO RUBIANO MARQUEZ	01	00										X							0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 1.592.011	$ 254.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.592.011	$ 63.700	4,350	$ 1.592.011	$ 69.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.592.011	$ 63.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 451.500
CC 11349658	JAIRO RUBIANO MARQUEZ	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 921.690	$ 147.500	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 921.690	$ 0	0,000	$ 921.690	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 921.690	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.500
CC 11435873	ALVARO RODRIGUEZ TORRES	01	00										X							0	19	19	19	19	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.816.231	$ 290.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.816.231	$ 72.700	4,350	$ 1.816.231	$ 79.100	(CCF21) CAFAM	$ 1.816.231	$ 72.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 515.100
CC 11435873	ALVARO RODRIGUEZ TORRES	01	00											X						0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 921.690	$ 147.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 921.690	$ 0	0,000	$ 921.690	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 921.690	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.500
CC 12560942	HERNAN DARIO CASTAÑEDA SALDARRIAGA	01	00										X							0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.085.774	$ 173.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.085.774	$ 43.500	4,350	$ 1.085.774	$ 47.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.085.774	$ 43.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.100
CC 12560942	HERNAN DARIO CASTAÑEDA SALDARRIAGA	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 60.321	$ 9.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 12560942	HERNAN DARIO CASTAÑEDA SALDARRIAGA	01	00											X						0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 663.529	$ 106.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 663.529	$ 0	0,000	$ 663.529	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 663.529	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.200
CC 15876121	SAUL SILVA FERREIRA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF65) CAFAMAZ	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 15878428	CLAUDIO CEDEÑO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.619.761	$ 419.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.619.761	$ 104.800	4,350	$ 2.619.761	$ 114.000	(CCF65) CAFAMAZ	$ 2.619.761	$ 104.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 742.800
CC 15879483	MAX RIDER BARDALES HIDALGO	01	00	X									X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF65) CAFAMAZ	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 15879636	JAIRO HUMBERTO SALAZAR CRUZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF65) CAFAMAZ	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 17648648	JUALFREDO CABRERA PERDOMO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 20740381	JAZMIN CONSUELO PEREZ PEREZ	01	00										X							0	29	29	29	29	(231001) COLFONDOS	$ 1.749.303	$ 279.900	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.749.303	$ 70.000	4,350	$ 1.749.303	$ 76.100	(CCF21) CAFAM	$ 1.749.303	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.000
CC 20740381	JAZMIN CONSUELO PEREZ PEREZ	01	00														L			0	1	1	1	1	(231001) COLFONDOS	$ 60.321	$ 9.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 20760249	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ VELASQUEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 20879343	LILIANA BAQUERO CHACON	01	00										X							0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 1.592.011	$ 254.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.592.011	$ 63.700	4,350	$ 1.592.011	$ 69.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.592.011	$ 63.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 451.500
CC 20879343	LILIANA BAQUERO CHACON	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 921.690	$ 147.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 921.690	$ 0	0,000	$ 921.690	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 921.690	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.500
CC 20979928	MARTHA PATRICIA RIOS VILLAMIL	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.809.624	$ 289.600	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.809.624	$ 72.400	4,350	$ 1.809.624	$ 78.800	(CCF21) CAFAM	$ 1.809.624	$ 72.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 513.200
CC 2986356	ORLANDO CUITIVA DUARTE	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 3234768	OLEGARIO CRUZ MARTINEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 35418907	ZULMA ESPERANZA RIAÑO RODRIGUEZ	01	00										X							0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.749.303	$ 279.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.749.303	$ 70.000	4,350	$ 1.749.303	$ 76.100	(CCF21) CAFAM	$ 1.749.303	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 06/01/2026 | **Empresa NI860513971 GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA** | **Planilla Nro: 1078506139** | **Periodo Cotización: diciembre de 2025** | **Periodo Servicio: enero de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 35418907	ZULMA ESPERANZA RIAÑO RODRIGUEZ	01	00														L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 60.321	$ 9.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 35421916	GLORIA ELENA BONILLA CAMPOS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 52862662	MARIA ANGELICA LOPEZ SALAMANCA	01	00										X							0	19	19	19	19	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.146.095	$ 183.400	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.146.095	$ 45.900	4,350	$ 1.146.095	$ 49.900	(CCF21) CAFAM	$ 1.146.095	$ 45.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.100
CC 52862662	MARIA ANGELICA LOPEZ SALAMANCA	01	00											X						0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 663.529	$ 106.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 663.529	$ 0	0,000	$ 663.529	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 663.529	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.200
CC 5905447	HERNANDO BELTRAN BELTRAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.619.761	$ 419.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.619.761	$ 104.800	4,350	$ 2.619.761	$ 114.000	(CCF21) CAFAM	$ 2.619.761	$ 104.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 742.800
CC 75066224	ALEJANDRO QUINTERO BALLESTEROS	01	00										X							0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 1.592.011	$ 254.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.592.011	$ 63.700	4,350	$ 1.592.011	$ 69.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.592.011	$ 63.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 451.500
CC 75066224	ALEJANDRO QUINTERO BALLESTEROS	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 921.690	$ 147.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 921.690	$ 0	0,000	$ 921.690	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 921.690	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.500
CC 78702725	CLIMADO JOSE ALVAREZ RICARDO	01	00										X							0	19	19	19	19	(230201) PROTECCION	$ 1.749.571	$ 280.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.749.571	$ 70.000	4,350	$ 1.749.571	$ 76.200	(CCF21) CAFAM	$ 1.749.571	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.200
CC 78702725	CLIMADO JOSE ALVAREZ RICARDO	01	00											X						0	11	11	11	11	(230201) PROTECCION	$ 921.690	$ 147.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 921.690	$ 0	0,000	$ 921.690	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 921.690	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.500
CC 79002281	CARLOS GERARDO ROA RODRIGUEZ	01	00										X							0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.182.774	$ 189.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.182.774	$ 47.400	4,350	$ 1.182.774	$ 51.500	(CCF21) CAFAM	$ 1.182.774	$ 47.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 335.600
CC 79002281	CARLOS GERARDO ROA RODRIGUEZ	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 60.321	$ 9.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 79002281	CARLOS GERARDO ROA RODRIGUEZ	01	00											X						0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 663.529	$ 106.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 663.529	$ 0	0,000	$ 663.529	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 663.529	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.200
CC 79005395	EDWAR FERNEY ORTIZ HERRERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.001.501	$ 480.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 3.001.501	$ 120.100	4,350	$ 3.001.501	$ 130.600	(CCF21) CAFAM	$ 3.001.501	$ 120.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 851.100
CC 79064540	JOSE ALEXANDER CARRANZA MOLINA	01	00										X							0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.749.303	$ 279.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.749.303	$ 70.000	4,350	$ 1.749.303	$ 76.100	(CCF21) CAFAM	$ 1.749.303	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.000
CC 79064540	JOSE ALEXANDER CARRANZA MOLINA	01	00														L			0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 60.321	$ 9.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 79170489	VICTOR ARMANDO CASTIBLANCO VARGAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.809.624	$ 289.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.809.624	$ 72.400	4,350	$ 1.809.624	$ 78.800	(CCF21) CAFAM	$ 1.809.624	$ 72.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 513.200
CC 79341075	LUIS URIEL BENITO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 79578087	WILSON VILLALOBOS VASQUEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 79753278	JOSE ULISER TORRES CARO	01	00										X							0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.749.303	$ 279.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.749.303	$ 70.000	4,350	$ 1.749.303	$ 76.100	(CCF21) CAFAM	$ 1.749.303	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.000
CC 79753278	JOSE ULISER TORRES CARO	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 60.321	$ 9.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 60.321	$ 2.500	0,000	$ 60.321	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 60.321	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700
CC 79760211	JORGE ELIECER BEJARANO MARTIN	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.800.000	$ 448.000	(MIN001) ADRES MIN001 antes FOSYGA	$ 2.800.000	$ 112.000	4,350	$ 2.800.000	$ 121.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.800.000	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 793.800
CC 79829664	JOSE ALFREDO ARANGO OSORIO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 79900134	PEDRO ANIBAL PACHECO MONTERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 79974184	JOHN JAIRO DIAZ MONTENEGRO	01	00										X							0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 1.592.011	$ 254.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.592.011	$ 63.700	4,350	$ 1.592.011	$ 69.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.592.011	$ 63.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 451.500
CC 79974184	JOHN JAIRO DIAZ MONTENEGRO	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 921.690	$ 147.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 921.690	$ 0	0,000	$ 921.690	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 921.690	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.500
CC 80279645	JOSE LUIYE CALDERON SALGUERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 80283572	CARLOS ANDRES DUQUE MEDINA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 80376950	VICTOR MANUEL CARDENAS HERRERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 80378298	JOSE WILSON GARZON BELTRAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 80428390	MIGUEL ANGEL BEJARANO ROZO	01	00										X							0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 1.146.095	$ 183.400	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.146.095	$ 45.900	4,350	$ 1.146.095	$ 49.900	(CCF21) CAFAM	$ 1.146.095	$ 45.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.100
CC 80428390	MIGUEL ANGEL BEJARANO ROZO	01	00											X						0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 710.191	$ 113.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 710.191	$ 0	0,000	$ 710.191	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 710.191	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.700
CC 80499806	FREDY ORLANDO VARELA GARAY	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 80501999	ANDRES ANTONIO GAITAN AGUIRRE	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 80502109	JOSE GIOVANNI MURCIA VEGA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.522.761	$ 403.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.522.761	$ 101.000	4,350	$ 2.522.761	$ 109.800	(CCF21) CAFAM	$ 2.522.761	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 715.500
CC 82392817	AMILKAR ALFONSO RINCON CONTRERAS	01	00										X							0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.566.230	$ 410.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.566.230	$ 102.700	4,350	$ 2.566.230	$ 111.700	(CCF21) CAFAM	$ 2.566.230	$ 102.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 727.700
CC 82392817	AMILKAR ALFONSO RINCON CONTRERAS	01	00											X						0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 47.450	$ 7.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 47.450	$ 1.900	0,000	$ 47.450	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 47.450	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.500
CC 93294196	ISNEY MAYORGA ORTIZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.200.000	$ 88.000	4,350	$ 2.200.000	$ 95.700	(CCF21) CAFAM	$ 2.200.000	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 623.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 265.641.581	$ 265.641.581	$ 265.641.581	$ 266.717.860	$ 42.511.300	$ 9.825.700	$ 10.488.100	$ 9.748.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.573.400	$ 0	$ 72.573.400

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-01-06, 08:47:39 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
NIT	NI 860513971
Código Sucursal (Nombre)	053 (RAMA JUDICIAL CMARCA Y AMAZONAS)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1078506139
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2062584249
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 72.573.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	74	$ 27.579.500	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	6	$ 2.103.700	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	28	$ 10.240.500	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	7	$ 2.587.600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	19	$ 1.583.700	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	17	$ 1.447.000	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 112.000	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	43	$ 3.924.400	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	21	$ 1.626.000	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 101.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 248.100	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	7	$ 475.400	$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	3	$ 308.100	$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	115	$ 10.488.100	$ 0
N860013570	CCF21	CAFAM	102	$ 8.478.800	$ 0
N800003122	CCF65	CAFAMAZ	13	$ 1.269.500	$ 0
		SubTotales:		$ 72.573.400	$ 0
		Total a Pagar:			$ 72.573.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900020118	0	SECURITY FORCE LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 46 # 66 B 40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7123225	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2065743002	9497655242	E	2026/01/07	2026/01/07	BANCOLOMBIA	0	$18,200,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (31 Afiliados)																						$67,220,959	$10,757,800			$67,220,959	$2,423,700			$67,220,959	$2,410,400			$67,220,959		$2,608,200		$0	$0		$18,200,100

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				31	$10,757,800	$0	$0	$10,757,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$1,033,100	$0	$0	$1,033,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,664,300	$0	$0	$1,664,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	18	$6,407,800	$0	$0	$6,407,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,652,600	$0	$0	$1,652,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$2,608,200	$0	$0	$2,608,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	31	$2,608,200	$0	$0	$2,608,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$2,410,400	$0	$0	$2,410,400
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	31	$2,410,400	$0	$0	$2,410,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				31	$2,423,700	$0	$0	$2,423,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$100,800	$0	$0	$100,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$178,000	$0	$0	$178,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$349,300	$0	$0	$349,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$497,300	$0	$0	$497,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	$1,019,800	$0	$0	$1,019,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$278,500	$0	$0	$278,500
TOTAL				**31**	**$18,200,100**	**$0**	**$0**	**$18,200,100**

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL GRAN FORCE identificado(a) con NITPJ 9019913701 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE CC Cuentas comerciales No. 007398902 desde el 04 de noviembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 04 de noviembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota